

¿Libertad – para quién?

El tratado de libre comercio entre Colombia y la AELC



Heidi Lundeberg

Secretaria general del Comité Noruego de Solidaridad con América Latina y miembro de la junta directiva de Attac

Helene Bank

asesora especialista en “For Velferdsstaten” (una alianza amplia de sindicatos para la protección del estado de bienestar) y vicepresidenta de Attac

Alfredo Holguín

anteriormente coordinador para el Comité Colombia contra ALCA y el TLC



HANDELSKAMPANJEN



HANDELSKAMPANJEN

Publicado por la Campaña del comercio (Handelskampanjen) 2009

La Campaña del comercio es una asociación de organizaciones campesinas, sindicales, medioambientales y organizaciones del movimiento para la solidaridad internacional. Los miembros son: Attac (La Asociación por la Tasación de las Transacciones y por la Ayuda a los Ciudadanos), El Sindicato de Empleados Municipales y Generales de Noruega (Fagforbundet), For Velferdsstaten (una alianza amplia de sindicatos para la protección del estado de bienestar), el sindicato noruego “Handel og Kontor”, El Comité Noruego de Solidaridad con América Latina (Latin-Amerikagruppene i Norge), Naturaleza y Juventud (Natur og Ungdom), No a la Unión Europea (Nei til EU), La Unión de Campesinos Noruegos (Norges Bondelag), La Unión Noruega de Campesinas (Norges Bondekvinnelag), la Unión de Campesinos Jóvenes (Noregs Bygdeungdomslag), La Unión Noruega de campesinos y pequeños agricultores (Norsk Bonde og Småbrukarlag), OIKOS – el movimiento nacional de productores y consumidores de productos orgánicos, la organización juvenil de “Save the children” (PRESS), El Fondo para el desarrollo (Utviklingsfondet) y la organización juvenil del Fondo para el desarrollo (Spire).

Los autores son Heidi Lundeberg (secretaria general del Comité Noruego de Solidaridad con América Latina y miembro de la junta directiva de Attac) Helene Bank (asesora especialista en “For Velferdsstaten” (una alianza amplia de sindicatos para la protección del estado de bienestar) y vicepresidenta de Attac Noruega, y por último Alfredo Holguín (anteriormente coordinador para el Comité Colombia contra ALCA y el TLC).

El grupo de referencia para el proyecto ha sido formado por Ingunn Eriksen – El Sindicato de Empleados Municipales y Generales de Noruega (Fagforbundet), Kristina Johansen -anteriormente secretaria general del Comité Noruego de Solidaridad con América Latina y acompañante de las Brigadas Internacionales de Paz en Colombia, Anne Bitsch – anteriormente secretaria para la Campaña del comercio (Handelskampanjen), y Miguel Luna- El Comité Noruego de Solidaridad con América Latina.

El informe ha sido traducido de noruego al español por Siri Mariann Blaser
Los autores son responsables del contenido del informe.

Diseño: El Sindicato de Empleados Municipales y Generales de Noruega
Imprenta: El Sindicato de Empleados Municipales y Generales de Noruega

2. versión

ISBN: 978-82-91923-09-3

El informe ha sido publicado con el apoyo del Real Departamento Exterior de Noruega y Norad, y de la sociedad civil noruega y colombiana.

Introducción

El 24. de noviembre del 2008, Noruega firmó el tratado de libre comercio con Colombia. Según la ministra de negocios y comercio, Sylvia Brustad, el acuerdo asegura los intereses comerciales noruegos, y será un apoyo para promover los derechos humanos, las condiciones sociales y los derechos laborales.¹ Por medio de este informe queremos expresar nuestra preocupación de que al contrario, el acuerdo va a empeorar la situación en Colombia con respecto a los derechos humanos, derechos laborales y el medio ambiente. La Campaña del Comercio (Handelskampanjen), a la cual representamos, es una asociación de organizaciones que luchan por un sistema internacional de comercio que promueve un desarrollo justo y sostenible.

Un desarrollo democrático depende de la autonomía política que tiene cada país, como sostiene el gobierno de centro – izquierda en la declaración de Soria Moria, es importante que un sistema internacional de comercio no limite a los países en vías de desarrollo para tomar las mismas medidas que nosotros usamos para construir nuestro estado de bienestar.

La Campaña del Comercio, opina que los tratados de libre comercio rompen con esta meta.

Con el deseo de dar una voz en Noruega a la sociedad civil colombiana, La Campaña del Comercio, mandó a Heidi Lundeberg y Alfredo Holguín a Colombia en octubre del 2008, para entrevistar a diferentes organizaciones de la sociedad civil sobre sus opiniones con respecto al tratado. Un amplio espectro de organizaciones civiles fueron entrevistadas, entre ellas el movimiento sindical, ambientalista, estudiantil y el movimiento campesino e indígena, al igual que ONGs en Bogotá que trabajan con el tema de los derechos humanos. Holguín, quién es de Colombia y que además ha investigado sobre otros tratados de libre comercio que han afectado a Colombia, fue de mucha importancia para establecer contacto con éstas organizaciones. Éste informe se basa en las preocupaciones que fueron expresadas durante nuestra visita a Colombia.

Nuestra meta es dar una luz sobre éste tratado en particular y evitar su ratificación. Queremos además llamar la atención por la falta de apertura y debate acerca de éste tipo de acuerdos bilaterales y regionales. Es nuestra esperanza que en el futuro se lleven a cabo análisis de las consecuencias de los tratados comerciales y hayan asambleas abiertas, con énfasis en la democracia, equidad entre las partes, empleo y derechos laborales, la protección del medio ambiente, y el nivelamiento social, esperamos que el parlamento (Noruego) se involucre más en éste y otros tratados de libre comercio en el futuro.

La mayor parte del informe fue elaborado antes que se publicara el tratado. Resulta que el tratado de libre comercio es más complejo y extenso que muchos de los tratados anteriormente negociados por AELC (La Asociación Europea de Libre Comercio). Esto significa que el análisis de las consecuencias es más ininteligible que para otros formatos de acuerdos más conocidos y que hayan sido estudiados y analizados anteriormente. No ha sido la intención de los autores dar un extenso análisis del acuerdo y sus consecuencias. El informe es al contrario, un intento de dar una voz en Noruega a las organizaciones civiles colombianas, sobre las consecuencias de los tratados de libre comercio pactados en el

¹ www.regjeringen.no/nb/dep/nhd/pressesenter/pressemeldinger/Pressemeldinger-2008/ferdigforhandlet-handelsavtale-med-colom.html?id=51932125.02.09

pasado. Los tratados anteriores pueden además brindarnos información sobre los posibles impactos de éste nuevo tratado.

Originalmente se iba a abordar el tratado en el parlamento noruego en junio del 2009. Nos alegra que el gobierno ha decidido posponer el proceso de ratificación hasta el otoño. El informe y el trabajo relacionado a éste, ha causado mucho interés entre las organizaciones y asociaciones noruegas, y suponemos que debido a ese interés es que se ha retrasado el proceso de ratificación. Agradecemos a todos y todas que han trabajado para retrasar la ratificación.

El informe será traducido al español y esperamos que sirva como un apoyo a las organizaciones colombianas en su lucha para un país bueno, justo y pacífico.

Resumen

En noviembre del 2008, Noruega firmó un tratado extenso de libre comercio con Colombia. Este informe expresa las preocupaciones en cuanto a las posibles consecuencias para Colombia, y el proceso no democrático producto del acuerdo. Nuestras preocupaciones principales son las siguientes:

El proceso de elaboración del tratado no ha sido democrático en Noruega ni en Colombia. Durante las negociaciones finales del tratado, líderes indígenas que se manifestaban en contra de estos tipos de tratados de libre comercio, fueron asesinados y heridos por la policía. Noruega ha negociado un acuerdo con un régimen que reprime a la oposición y ha establecido un tratado de comercio con el país más peligroso del mundo para los sindicalistas.

El acuerdo fortalecerá la relación entre Colombia como productor de materias primas y los países de la AELC como productores de servicios y productos procesados, y será un obstáculo para que Colombia pueda salir de la trampa de pobreza.

El acuerdo limitará el accionar político colombiano y con ello la posibilidad para utilizar las medidas de desarrollo necesarias, como las que se utilizaron para desarrollar el estado de bienestar noruego. Algunos ejemplos de como el tratado limita el accionar político colombiano son:

- El tratado es más extenso que el acuerdo de la OMC en cuanto a derechos de la propiedad intelectual y patentes, lo cual tendrá implicaciones graves para el acceso a medicina barata para los campesinos y la gente.
- El acuerdo concede acceso a los países de la AELC a compras públicas, una de las áreas donde los países en vías de desarrollo han podido priorizar distribuidores locales
- El acuerdo da reconocimiento al derecho de las autoridades colombianas a usar el estado de excepción como medida para reprimir la oposición
- El acuerdo implica el derecho al establecimiento para empresas internacionales, lo cual imposibilita las exigencias de las autoridades colombianas de contenido local o cooperación con empresas locales
- El acuerdo es igual de extenso en cuanto a la liberalización de servicios como la OMC e implicará por lo tanto una limitación en el acceso a los servicios para la gente.

Las negociaciones han sido llevado a cabo en la clandestinidad. El contenido del tratado no fue publicado hasta que fue firmado. Por la falta del debate público, ahora el parlamento noruego tendrá un dilema, que le llevará a optar entre aprobar o rechazar el acuerdo. Un proceso democrático real depende del debate público.

Contenido

Introducción	1
Resumen.....	3
Acrónimos	6
1. Tratado de libre comercio y la democracia	
a) ¿Por qué se pactan los tratados de libre comercio?	7
b) El proceso en Noruega y Colombia.....	8
c) La situación en Colombia	11
d) El efecto del acuerdo sobre la democracia en Colombia	13
e) Sobre la negociación con gobiernos poco democráticos.....	15
2. Las consecuencias del tratado para las relaciones sociales, laborales y medioambientales	
a) La liberalización y el acceso a los servicios públicos	17
b) El medio ambiente, la gestión de los recursos y refugiados internos	19
c) La seguridad alimentaria – la soberanía alimentaria.....	20
d) Las condiciones laborales y los salarios	25
3. El derecho tribunal y los tratados de libre comercio	
a) Resolución de conflicto – normas de competencia versus la política nacional e internacional	28
b) Referencia 11 – el diablo habita en los detalles.....	29
4. El nuevo colonialismo como una trampa de pobreza	
a) La división del trabajo internacional	30
b) La protección de las inversiones	33
c) ADPIC (TRIPS)	34
d) Compras públicas	36
Registro de entrevistas.....	37
Sitios de Web actuales.....	38

Acrónimos

ADPIC (TRIPS)	Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio
AELC	Asociación Europea de Libre Comercio
AGCS (GATS)	Acuerdo General sobre Comercio y Servicios
ALCA	Area de libre comercio de las Americas
CAN	Comunidad Andina
CENSAT Agua Viva	Centro Nacional de Salud Ambiente y Trabajo. Amigos de la Tierra, Colombia
CEPA (UNECA)	Comisión Economica para Africa
CITES	Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Salvaje Amenazadas
CNUCYD (UNCTAD)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
MIC (TRIMS)	Acuerdo sobre Medidas en Materia de Inversiones relacionadas con el comercio.
FMI	Fondo Monetario Internacional
ForUM	El foro para el desarrollo y el medio ambiente
GATT (General Agreement on Tariffs and Trade)	Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles
ISO	Organización Internacional para la Normalización
MOVICE	Movimiento Nacional de Victimas de Crímenes de Estado en Colombia.
NHD	Departamento de Comercio y Negocios Noruego
NMF	Nación Menos Favorecida
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial de Comercio
OMPI (WIPO)	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
RECALCA	Red Colombiana de Acción frente al Libre Comercio y el Alca
SINTRAINAL	Sindicato de Trabajadores de la Industria de Alimentos
UE	Unión Europea
UPOV	Unión Internacional para la Protección de Nuevas Variedades de Plantas

1. Tratado de libre comercio y la democracia

La dinámica entre los tratados de libre comercio y la democracia es compleja. En el presente capítulo queremos señalar cómo éste tratado entre Colombia y la AELC va a afectar la democracia en Colombia y cómo el proceso de negociación ha sido caracterizado por la falta de democracia. Primero queremos aclarar qué son los acuerdos regionales y bilaterales y por qué las autoridades noruegas pactan estos acuerdos.

a) ¿Por qué se pactan los acuerdos de libre comercio?

Se pactan tratados de libre comercio regional y bilateral entre países con niveles de desarrollo muy diferentes, tanto entre países individuales en el Norte y en el Sur, como entre bloques de países en el Norte y países individuales en el Sur, o entre bloques de países en el Norte con bloques de países en el Sur. Por lo general, Noruega negocia en bloque junto con los otros países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). Sin embargo, en muchas otras áreas los países de la AELC negocian acuerdos bilaterales con la contraparte en el Sur.²

En el 2007 la AELC tenía en total 16 acuerdos vigentes con países de Europa del Este, el Medio Oriente, Asia, África, Latino- América, y además Canadá. En Latino- América, la AELC, tiene acuerdos con México y Chile. Con excepción de los acuerdos que la AELC tiene con Israel y Turquía, todos los acuerdos han sido pactados en los últimos diez años.³

El establecimiento de acuerdos bilaterales y regionales es una tendencia internacional relativamente nueva. Después de que las negociaciones en la Organización Mundial de Comercio (OMC) se han estancado, los diferentes bloques en el Norte han puesto más énfasis en los acuerdos bilaterales y regionales. Negociando bilateralmente los bloques en el Norte consiguen imponer intereses que no han logrado imponer por medio de la OMC. Estos acuerdos por lo general son más extensos e implican más liberalización en muchas áreas, por eso se llaman OMC acuerdos- plus. Lograr apoyo en las negociaciones bilaterales funciona como un medio para alcanzar una mayor liberalización por medio de la OMC. En pocas palabras, los tratados de libre comercio bilateral y regional sirven a las naciones fuertes para lograr imponer sus intereses, los cuales no han logrado imponer por medio de negociaciones multilaterales en la OMC, sobre los intereses de los países en vías de desarrollo.

El líder del Red del Tercer Mundo (Third World Network), Martin Kohr, es crítico al avance de los acuerdos bilaterales y regionales. Opina que son preferibles las negociaciones y los acuerdos multilaterales. Los países en el Sur están en una posición de negociación más débil que los países del Norte. El desequilibrio se debe en primer lugar al hecho de que los países en el Norte están más fuertes económica y políticamente que los países en el Sur, pero también al hecho de que los países en el Sur tienen menos capacidad para negociar, lo cual requiere conocimiento técnico y grupos de interés que pueden luchar y hacer lobby para defender sus intereses. En negociaciones multilaterales, los países en

2 ForUM for Utvikling og Miljø (El foro para el desarrollo y el medio ambiente). 2007. Acuerdos bilaterales y regionales.

3 www.regjeringen.no/nb/dep/nhd 07.12.08

el Sur se han unido para ser más fuertes, lo cual no pueden hacer en las negociaciones bilaterales. Negociando juntos en bloque, los países pobres han logrado el reconocimiento del principio de la no-reciprocidad. (Special and Differential Treatment). Eso significa que se permiten en mayor medida a los países en el Sur, que a los países en el Norte, proteger sus mercados, su producción vulnerable y sus puestos de trabajo.⁴ Las negociaciones de la AELC con Colombia empezaron en junio del 2007, por iniciativa del gobierno Colombiano.⁵

b) Los procesos en Noruega y en Colombia

Contrario a los acuerdos de la OMC, en Noruega los acuerdos bilaterales de libre comercio no son objeto de debate. Después de décadas de luchas por parte de las organizaciones civiles en todas partes del mundo, se ha logrado más apertura en la OMC: Organizaciones civiles en varios países son incluidas en delegaciones de negociación, la circulación de información se ha mejorado y diferentes gobiernos organizan reuniones abiertas para orientar sobre las negociaciones y escuchar a las mismas organizaciones.

Según la declaración del gobierno, Soria Moria (2005- 09), es el objetivo del gobierno que: “las negociaciones se desarrollen en la mayor medida posible con apertura y que se de la posibilidad para el público de enterarse del contenido”. Aunque los procesos en la OMC todavía no son muy democráticos, la situación se ha mejorado, sin embargo esto no es el caso en cuanto a los acuerdos bilaterales y regionales que prácticamente no son objetos de discusión, pero que son manejados como hechos por el parlamento noruego (Stortinget).

Las negociaciones y procesos de ratificación están caracterizados por la clandestinidad y las organizaciones civiles no se han movilizado lo suficiente para lograr más apertura; el acuerdo con Colombia no fue publicado antes de haber sido firmado, y aquí en general los acuerdos tampoco se publican antes de ser presentados en el parlamento. El departamento de negocios y comercio (NHD) ha expresado preocupación, porque el debate alrededor de estos tipos de acuerdos puede atrasar el proceso y ser perjudicial para el comercio noruego y colombiano, el procedimiento general es que la delegación noruega de la AELC, una delegación del departamento y diplomáticos se encargan de las negociaciones, hasta que los acuerdos han sido negociados y firmados se publican y se los mandan al parlamento.

La campaña del Comercio, cuestiona el hecho de que una política que tendrá consecuencias tan extensas está privada de procesos democráticos como los análisis de las consecuencias y asambleas abiertas. Por lo tanto hemos pedido el derecho de ser escuchados y expresar nuestras opiniones acerca del acuerdo entre el AELC y Colombia. La respuesta de la ministra de negocios y comercio fue “los acuerdos de libre comercio que Noruega pacta normalmente no son sujetos a la influencia pública”.

Las organizaciones noruegas no gubernamentales tuvieron una reunión de 45 minutos con la secretaria de Estado donde obtuvieron acceso al acuerdo y partes del proceso de negociación. Después que el departamento había orientado sobre el acuerdo, las organizaciones tuvieron 15 minutos para compartir sus

4 ForUM for Utvikling og Miljø. 2007. (El foro para el desarrollo y el medio ambiente) Tratados de libre comercio bilaterales y regionales.

5 Las primeras vueltas de negociaciones se dieron paralelamente con las negociaciones con Peru. Las negociaciones con Peru no han sido concluidas.

preocupaciones. Durante la reunión la secretaria de estado, Rikke Lind (AP- El partido laboral) informaba que el acuerdo iba a ser ratificado, y que las sugerencias de las organizaciones tenían un significado formal y no práctico. El hecho de que la invitación a la reunión llegó con una semana de anticipación no aseguró una participación amplia. A pesar de que se invitó a actores políticos de un amplio segmento de la sociedad, ningún empresario estuvo presente en la reunión. El departamento informó que los intereses noruegos comerciales están relacionados a la pesca y el abono artificial, mientras Suiza tiene grandes intereses en la exportación de maquinaria y tecnología con un IVA alto y en la protección de derechos inmateriales, patentes de medicina y químicos. Hay que añadir que el departamento (NHD) invitó a algunas organizaciones seleccionadas para una discusión durante la negociación del acuerdo. Sin embargo, reuniones cerradas con algunas organizaciones seleccionadas, no puede ser considerado democrático. El departamento (NHD) además admite que no se ha realizado ningún análisis de las consecuencias, como es la costumbre en negociaciones con otros países donde ha habido razón para preocuparse por el estado de los derechos humanos.

El proceso de cómo se ha dado la negociación del acuerdo en Colombia se parece al de Noruega, ya que tampoco en Colombia ha habido un debate público sobre el acuerdo, y por lo tanto temen las organizaciones con las cuales se habló, que el tratamiento en el parlamento no será real. La mayoría de las organizaciones con las cuales hablamos no habían sido informadas sobre el acuerdo. Sólo las organizaciones coordinadoras como RECALCA y Comité Colombia que trabajan específicamente con la problemática del libre comercio y las ONGs ILSA y CACTUS tenían conocimiento del acuerdo que Colombia ha negociado con la AELC; las negociaciones fueron concluidas en un año y medio. Contactos diplomáticos en Colombia informaron que las negociaciones se llevaban a cabo sin complicaciones, y que eso en sí era un objetivo. Crea preocupación que los negociadores tienen como objetivo que éste tipo de acuerdo, que tienen consecuencias muy amplias, sean negociadas cuanto antes, ya que los procesos democráticos requieren tiempo.

Las organizaciones civiles colombianas llevan una larga trayectoria de movilización en contra de los tratados de libre comercio, estas fueron centrales en la lucha latinoamericana en contra del Área de libre comercio de las Américas (ALCA) y han trabajado en contra del acuerdo con los Estados Unidos. Tanto durante las negociaciones con los Estados Unidos como con el ALCA las organizaciones colombianas han demostrado su fuerza. Actores centrales en éste trabajo son las organizaciones: coordinadoras RECALCA y Comité Colombia de Lucha contra el ALCA y el TLC, que reúne al movimiento sindical, campesino, medioambientalista e indígena en resistencia contra el libre comercio. Estas luchas pueden ser consideradas exitosas ya que ambos acuerdos han sido postergados.

Muchos de los elementos del acuerdo entre Colombia y la AELC se refieren al concepto llamado: “el país más favorecido” (Most Favoured Nation), lo cual implica que lo que Colombia ha prometido a otros países, como a los Estados Unidos, será concedido también a los países de la AELC. En Colombia se han dado manifestaciones amplias en contra del TLC con los Estados Unidos y contra el principio del “país más favorecido”, dichas manifestaciones se pronuncian por el debilitamiento de los derechos laborales, derechos de los indígenas, el medio ambiente y la democracia, pese a una democracia débil que existe en Colombia, la sociedad civil lucha para evitar que el gobierno negocie con la soberanía colombiana.

“Recibimos muy poca información (del gobierno). Las negociaciones fueron presentadas como muy buenas, no porque el acuerdo era bueno para Colombia, sino porque se llevaron a cabo con más facilidad en comparación con el caso de los Estados Unidos. Por eso había poca gente que no se preocupaban con el acuerdo, porque la gente pensaba que no incluía algo importante” (entrevista con Enrique Daza, RECALCA).

El documento del acuerdo ha sido accesible en una de las bibliotecas en Bogotá. Sin embargo, esto no puede ser un criterio para considerar público dicho documento; los visitantes tienen 40 minutos para leer el texto que es muy técnico y en inglés, sin que sea permitido tomar apuntes o fotos. En la praxis significa que el texto no ha sido accesible para las organizaciones civiles colombianas, las cuales manejan muy poco el inglés.

Como lo vamos a abordar aquí, Colombia es un país muy polarizado donde varios grupos grandes y marginalizados no se sienten representados por el gobierno colombiano. Estos son grupos con los cuales el movimiento sindical noruego y las bases de los partidos del gobierno han demostrado gran solidaridad. Con este tratado el gobierno noruego “da con una mano y quita con la otra”. Con esto se quiere decir que por medio de proyectos de apoyo el gobierno noruego fortalece grupos indígenas en Sur-América, apoya el trabajo con los refugiados internos y los derechos humanos en Colombia, mientras por el otro lado el gobierno por medio de los tratados de libre comercio quitan los medios de subsistencia de los mismos grupos.

“Son pocos que se van a beneficiar del acuerdo. Hay muchas organizaciones y gente que están en contra del acuerdo, y es importante informar sobre eso en Europa. Cuando se habla con el gobierno, no se habla con el pueblo” (entrevista con Enrique Daza, RECALCA).

Según Diego Marín, anteriormente líder de la Asociación Colombiana Estudiantil (ACEU), este acuerdo no se trata del comercio, se trata de que el presidente colombiano Uribe necesita una justificación para que su administración tenga legitimidad y así encubrir el tema de los derechos humanos frente al gobierno de los Estados Unidos, Canadá y la UE. Si Noruega y Suiza ratifican este acuerdo, concederán esta legitimidad al gobierno colombiano y eso contribuirá a minar el trabajo por el cual gente del movimiento sindical y social han luchado y muerto.

Revuelta indígena en contra del libre comercio

A mitades de octubre del 2008 marcharon miles de indígenas de Popoyan a Calí. Pasaron pueblo por pueblo bajo la manta: “La marcha popular por un nuevo país”, varias veces intentaron bloquear la vía de tránsito principal Panamericana, pero cada vez fueron reprimidos por la violencia policial. En el transcurso de pocos días uno fue asesinado y 75 heridos en enfrentamientos entre los manifestantes y la policía. El gobierno colombiano considera bloqueos de calle como una infracción de la ley, mientras los grupos indígenas consideran bloqueos de calle como una forma de accionar importante ya que están privados de cualquier posibilidad de dialogar con el gobierno. Los grupos marginalizados tenían las siguientes exigencias:

1. Un nuevo sistema económico: no más tratados de libre comercio.
2. No más terror y guerra.
3. La implementación de una legislación de estrategias alternativas de desarrollo.
4. El respeto y la implementación de acuerdos pactados y derechos fundamentales
5. El establecimiento de mecanismos populares para asegurar la soberanía, la paz y el derecho de decisión compartido.

Los manifestantes no consiguieron apoyo ante las autoridades y por lo tanto siguieron su marcha hacia Bogotá y llegaron el 10 de noviembre. Como parte de un compromiso pactado se acordaron quitar dos de las cinco exigencias- la exigencia de no más tratados de libre comercio sigue siendo la exigencia principal.

C) La situación en Colombia

El estado de los derechos humanos en Colombia es muy grave, el país enfrenta grandes retos en cuanto a la pobreza y el conflicto; según la organización de Amnistía Internacional, durante los últimos 20 años han sido asesinados más de 70 000 personas, la mayoría civiles, y entre 15 000 y 30 000 han sido víctimas de "desapariciones", y más de 20 000 han sido secuestrados. Una gran parte de los asesinatos y las desapariciones tienen motivo político y uno de los grupos más amenazados en este escenario es el movimiento sindical; en el transcurso de las negociaciones del tratado de libre comercio con la AELC, 41 sindicalistas han sido asesinados (solo en el 2008), por tal razón Colombia es el país más peligroso del mundo para los sindicalistas. Desde 1986 más de 2670 miembros del movimiento sindical han sido asesinados; grupos marginalizados como indígenas, afrocolombianos, y defensores de los derechos humanos están entre los grupos expuestos a asesinatos.

También los estudiantes en Colombia sufren por la política del gobierno que clasifica a todas las voces críticas como potenciales terroristas y la organización Estudiantil, ACEU, ha identificado 592 casos de atropello contra estudiantes en el período entre 2002 y 2006, entre ellos 14 asesinatos, 10 casos de tortura, 11 secuestros y más de 200 detenciones.

Indígenas y otros grupos minoritarios están particularmente expuestos a la violencia y el desplazamiento de sus territorios, y la tierra abandonada es invadida por la agricultura industrial y proyectos de desarrollo económico. Tanto Noruega como Colombia están obligados a respetar la convención 169 de la OIT sobre los derechos de los grupos indígenas, la cual tiene como objetivo asegurar el derecho de la soberanía sobre sus territorios, sin embargo, Colombia viola sistemáticamente la obligación de consultar a los grupos indígenas en asuntos que los conciernen, ello a pesar de varias advertencias de la OIT. Esta es una razón importante para la resistencia indígena en contra el tratado de libre comercio con el AELC, ya saben que el tratado va a debilitar sus derechos ya amenazados.

El presidente Uribe llegó al poder en el 2002 con la promesa de desmovilizar a los grupos paramilitares, los cuales han sido responsables de una gran parte de los masacres, desapariciones, asesinatos y el desplazamiento interno en Colombia. Sin embargo, el proceso de desmovilización ha sido debatido, en

primer lugar se ha cuestionado como el estado colombiano ha podido iniciar “un proceso de paz” con grupos armados que son considerados por sectores críticos, como el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado en Colombia (MOVICE), parte de la estrategia de seguridad estatal.

La Comisión Colombiana de Juristas escriben en su informe más reciente que entre el 2002 y el 2006, 11292 personas fueron asesinados o fueron víctimas de desaparición en Colombia y entre ellas, la organización reclama que el Estado es responsable de 75% de estos atropellos, agentes estatales son responsables directamente de 14% de los casos, mientras los paramilitares han efectuado 61% de los atropellos con el apoyo del Estado, la guerrilla por su parte es responsable de 25% de los casos.

En los últimos años una cuarta parte del congreso ha sido detenido, y varios miembros del gobierno, incluido el presidente Uribe, ha sido acusado de tener relaciones cercanas con los grupos paramilitares. Como ejemplo la última directiva del ejército de Uribe ha sido despedida por ser acusado de haber asesinado a civiles en vez de guerrilleros, muchos civiles han sido asesinados y declarados ser guerrilleros que murieron en combate, y esto ha sido presentado como resultados “positivos” de una ofensiva contra la guerrilla.

Gobernadores locales y alcaldes, fiscales, y todos los partidos de la coalición gubernamental están involucrados, la cantidad de congresistas involucrados ya es tan grande que ya no se trata de casos aislados, sino de una tendencia de mucha preocupación que eventualmente va a llevar a una crisis política e institucional grave.

Colombia es un país polarizado tanto políticamente como socialmente, históricamente los grupos guerrilleros han sido ligados a intereses políticos de la izquierda, mientras los grupos paramilitares han sido ligados a intereses de la derecha; hoy, el panorama es un poco más complejo, porque todas las organizaciones que visitamos y entrevistamos en Colombia, son consideradas por el gobierno como simpatizantes de la guerrilla, sea organizaciones campesinas u ONGs con base en Bogotá. Según las autoridades no son sólo los grupos de izquierda que apoyan a la guerrilla, sino todas las organizaciones que se expresan en contra del régimen. El gobierno incluso acusa a la organización internacional, Amnistía Internacional, por ser simpatizantes de la guerrilla.

“No, aquí no ha pasado nada”

Gabriel García Márquez, un autor colombiano conocido en todo el mundo, escribe en su novela premiada con el premio nobel, “Cien años de soledad” sobre el pueblo “Macondo”, donde cientos de trabajadores de plantaciones de bananas salen masacrados y se niega todo diciendo: “No, aquí nunca ha pasado nada, nunca pasa nada aquí, y nunca pasará nada, éste es un pueblo feliz”.



d) Los efectos del acuerdo sobre la democracia en Colombia

El concepto “del margen de maniobra” fue introducido y establecido durante la conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio y el desarrollo (CNUCYD) en Brasil del 2003 como un resultado de un debate fuerte entre los países industrializados y los países en vías de desarrollo; los países industrializados querían que los países en vías de desarrollo abrieran sus fronteras para el libre comercio en mercancías, servicios y capital, sin embargo los países en vías de desarrollo señalaron la historia económica y política de los países industrializados, los cuales han usado diferentes mecanismos para regular el mercado, con la crisis financiera global, las medidas políticas que históricamente se han utilizado están otra vez en la agenda, pero no se aplican en el tratado entre el AELC y Colombia. Los países industrializados están actualmente tomando medidas para su crecimiento, pero al mismo tiempo impiden a los países en vías de desarrollo que tomen las mismas medidas utilizando la institucionalidad del Banco Mundial y el Fondo Monetario internacional para éste fin.

El derecho a la maniobra política se trata de las herramientas que tiene cada país para asegurar objetivos nacionales e internacionales: los tratados de libre comercio, el grado de independencia de las instituciones financieras, internacionales, donantes y el poder real para negociar enfrente de los actores grandes como países y multinacionales. Las autoridades noruegas de centro izquierda, enfatiza en su declaración de gobierno que, “el gobierno va a enfatizar que los acuerdos establecidos por medio del OMC, no quitan la soberanía a los países pobres y que no limite a los países en vías de desarrollo para tomar las mismas medidas que nosotros usamos para construir nuestro estado de bienestar.” Sin embargo, el tratado que el gobierno y la AELC ha firmado con Colombia parece romper con ésta intención.

Los tratados de libre comercio limitan la posibilidad de maniobra política de futuros gobiernos, éste acuerdo no es una excepción ya que va en contra del objetivo del gobierno de centro- izquierda. Las exigencias de liberalización son además un obstáculos para tomar medidas como las que utilizó Noruega, por ejemplo en la ley de concesiones para el zócalo de 1974 y el principio de “hjemfall”, que significa que cuando termine el tiempo de concesiones todas las plantas e instalaciones de producción se transfieren al Estado sin recompensa, y exige la utilización de insumos locales en la producción.

Exigiendo acceso a compras públicas y a un sistema de reglas más liberalizado que lo que exige la OMC, Noruega obstaculiza a Colombia en priorizar a productores locales y llevar una política ofensiva de industrialización y empleo, y una política laboral y medioambiental también ofensiva.

Los acuerdos bilaterales que son más extensos que el reglamento multilateral (tal como los acuerdos de la OMC) contribuyen a reducir la capacidad de negociación de los Estados, un ejemplo es, la ampliación controversial del reglamento de patentes y de derechos inmateriales.

CNUCYD (2007) señala que los derechos de propiedad intelectual constituyen la amenaza más grande para la libertad de maniobra política de los países pobres. “Históricamente los derechos de propiedad intelectual no han creado un desarrollo económico y tecnológico, sino son un resultado de ello” (CNUCYD 2007:126), por lo tanto el consejo de CNUCYD es que los derechos de propiedad intelectual no deben ser incluidos en tratados de libre comercio, en este sentido el gobierno noruego rompe con la recomendación del organismo de la UNO y contribuye al debilitamiento de la capacidad de negociación de Colombia en

negociaciones multilaterales en la OMC y OMPI, ya que el país a cada rato promete mejorar su reglamento de patentes.

Acuerdos bilaterales pueden minar la cooperación regional, la cual tiene el potencial de fortalecer el desarrollo regional y el poder de negociación de los países en vías de desarrollo, Colombia es miembro de la Comunidad Andina de Naciones (CAN); y es un ejemplo de cómo la cooperación a través de las fronteras es posible sin limitar la libertad de maniobra política de cada país, con la CAN los países tienen por ejemplo derecho a proteger los recursos genéticos contra la concesión de patentes, de manera que cuando Colombia (y Perú) pactan tratados con la AELC, la UE y los Estados Unidos que implican una ampliación del reglamento de patentes, los llamados ADPIC plus, están rompiendo el acuerdo que tienen con sus países vecinos. Varias de las organizaciones civiles que encontramos en Colombia se sienten provocados por la intervención de países del Norte que constantemente interrumpen y estropean procesos regionales de integración.

“Los países de la AELC no tienen escrúpulos para estropear la integración regional que la CAN representa. (...) Los acuerdos con Europa amara la política del país” (Entrevista con Enrique Daza, RECALCA).

“El libre comercio no crea un desarrollo sostenible; Noruega debe apoyar a movimientos sociales y grupos marginados como se hacía anteriormente, y apoyar los procesos de cambio regionales, Noruega además tiene que asegurar la transparencia y la inclusión, porque el acuerdo que han firmado no es de apoyo para el pueblo” (Entrevista con Juana Camacho, Censat – Amigos de la Tierra – Colombia).

El mensaje de la ONG CACTUS es muy claro: “El gobierno noruego no debe pactar este acuerdo. El apoyo para Latino- América implica fortalecer la soberanía (de los países)”. Los tratados de libre comercio implican además una transición de una sociedad gobernada democráticamente a un país dominado por lo jurídico, partes de los acuerdos bilaterales rompen con el derecho nacional.

Eso significa que la ratificación de éstos acuerdos implica que las partes tienen que cambiar la ley nacional la cual ha sido desarrollada bajo procesos más democráticos. Como señala Margarita Flores en la ONG ILSA las autoridades nacionales y comunales pierden su función bajo un régimen donde el derecho empresarial sobrepasa las leyes democráticas, además, sostiene que cada vez que las relaciones internacionales predominan sobre la política nacional, los empleados de las Cortes colombianas, quienes son formados para salvaguardar la ley colombiana, terminan sin conocimientos de la misma. También sostiene que los acuerdos contribuyen a problemas como la fuga del capital humano (brain drain), a la vez Margarita Flores, quien también es miembro de la dirección de Red del Tercer Mundo, señala que la situación no se mejora con el régimen económico de los tratados de libre comercio; el mensaje de que los países en el sur se especialicen en la exportación de materias primas, mientras los países en el Norte se especialicen en la industria y servicios avanzados no va a inspirar a colombianos jóvenes a formarse, al contrario los que ya están en las Universidades van a buscar otro país donde mudarse.

La consecuencia es que jóvenes con una educación superior van a tener problemas para conseguir un trabajo relevante, y por lo tanto muchos colombianos se mudan del país, esa fuga de capital humana disminuye la capacidad del país

para construir una administración estatal y una actividad comercial nacional fuerte.

Otra consecuencia posible es que el acuerdo en largo plazo puede debilitar a la capacidad de Colombia para manejar la crisis financiera debido a que el acuerdo exige una liberalización extensa de los servicios financieros, por lo que la crisis financiera actual requiere una nueva política; los países en vías de desarrollo que tienen cierto control con los flujos de capitales (como varios países en el Sureste de Asia en los 1990), han logrado reconstruir su economía y mantener cierto control. Colombia por su parte tiene buenas experiencias con ciertas regulaciones y limitaciones de las transacciones financieras para evitar la fuga de capital y la inestabilidad financiera, y ha logrado apoyo para mantener estas medidas bajo el acuerdo con la AELC, pero es difícil predecir si el conjunto intrincado de diferentes referencias en los diferentes capítulos y anexos serán considerados superiores en caso de una disputa. En el acuerdo con la AELC las exigencias de liberalización de los servicios financieros están caracterizadas por el hecho de que tres de los países de la AELC son paraísos fiscales, las exigencias relacionadas con el financiamiento de servicios de navegación son más grandes en cuanto a las exigencias oficiales noruegas en la OMC.

Noruega se retiró de las exigencias comunes dirigidas a los países en vías de desarrollo durante las negociaciones de la OMC y AGCS del 2006, pero ahora ha decidido retomar estas exigencias junto con los otros países de la AELC, esta impresión es reforzada por el pie de página número 4 del acuerdo que cita; “donde el flujo de capital transfronterizo constituye una parte sustancial de un servicio (un servicio suministrado de un país a otro) [...] el interesado es obligado a permitir este flujo de capital, si la obligación se refiere a capital que está entrando al país y que está ligada a un inversionista extranjero de un sector donde el país se ha comprometido, éste tipo de flujo de capital debe ser permitido”. Una cláusula de este tipo puede abrir una forma de venta corta, que fue lo que socavó las divisas en el sur este de Asia durante la crisis del 1997.

e) Negociar con gobiernos poco democráticos

Como anteriormente mencionado, Colombia es un país muy polarizado con intereses muy contradictorios, Uribe y el gobierno son elegidos por sufragio popular y salen bien evaluados en encuestas, sin embargo, la mayoría de las organizaciones que visitamos cuestionaron la legitimidad del gobierno y un asunto que tocaron varias de las organizaciones fue la relación entre el gobierno y los paramilitares; varios congresistas y miembros del parlamento están suspendidos o detenidos después de que se dio a conocer que tenían relaciones cercanas a los paramilitares. Uribe también es acusado de tener relaciones cercanas con los paramilitares, negociaciones con gobiernos que están acusados de ser ligados a grupos paramilitares es un reto democrático.

La argumentación principal de las organizaciones civiles colombianas del porqué Noruega no debe pactar un tratado de libre comercio con Colombia, es que grupos marginalizados y enteros de la población, no se sienten representados por el gobierno actual, estos son grupos de alta prioridad para el gobierno de centro- izquierda noruego: trabajadores, campesinos, mujeres e indígenas.

“Este es un gobierno que no tiene legitimidad para negociar de manera independiente, el gobierno noruego no debe ratificar el tratado ya que es cuestionable con que tipo de gobierno ha firmado un acuerdo; este no tiene

la capacidad de defender los intereses nacionales” (entrevista con Enrique Daza, RECALCA).

Durante nuestra visita quedó claro que las organizaciones civiles colombianas conocen a Noruega como un negociador de la paz y un apoyo importante para el trabajo de derechos humanos en el país, muchas de las organizaciones expresan decepción de que Noruega por medio del tratado de libre comercio cambian su posición de apoyar a las organizaciones civiles a negociar un acuerdo que va en contra de sus intereses sin asegurar, o contribuir a que fueran informados sobre el acuerdo o incluidos en el proceso.

“En este país la resistencia es muy difícil, y en particular cuando se trata del libre comercio. “Los europeos chéveres, que ahora están negociando un tratado de libre comercio con Colombia, han tradicionalmente apoyado a los movimientos populares en Colombia; los europeos cambian su postura, dan con una mano y quitan con la otra” (entrevista con Juana Camacho en Agua Viva – Centro Nacional de Salud Ambiente y Trabajo. Amigos de la Tierra, Colombia” (Censat)).

“Recibimos apoyo económico y político de muchos países, pero lo que pedimos es que el gobierno noruego entienda y reconozca que colaborar con el gobierno colombiano es lo mismo que trabajar en contra el pueblo colombiano” (Javier, presidente del sindicato Sinatrainal.)

2. El efecto del tratado de libre comercio en las condiciones sociales, el empleo y el medioambiente

La posibilidad del pueblo colombiano para lograr apoyo de los derechos universales y servicios básicos se ve afectada por el TLC de varias maneras:

La AELC ha negociado con un régimen que activamente y brutalmente impide cualquier oposición, a pesar de que el acuerdo que los Estados Unidos negoció con Colombia tiene un párrafo sobre los derechos laborales, el congreso estadounidense ha rechazado el tratado por las violaciones extensas de derechos laborales en Colombia.

En el tratado entre Colombia y la AELC los derechos laborales sólo están mencionados con dos referencias en la introducción, lo cual normalmente no se respeta en las disputas de tratados de libre comercio.

El tratado con la AELC contiene además una cláusula “para mantener el orden público” que vamos a abordar más en el siguiente capítulo. Esta cláusula tiene un pie de página (párrafo 11) donde se acepta que el gobierno colombiano utiliza párrafos de la constitución colombiana, que normalmente se aplica cuando se declara un estado de excepción, para reprimir a trabajadores y grupos marginalizados cuando se manifiestan en contra de violaciones, tratados de libre comercio, desplazamientos etc. Estas medidas terminan generalmente en asesinatos como en el Valle del Cauca en octubre del 2008.

En una reunión en el departamento de comercio y negocios noruego sobre el tratado de libre comercio entre Colombia y la AELC, celebrada el 6 de noviembre del 2008, varias organizaciones expresaron preocupación de que el tratado iba a empeorar la situación en cuanto los desplazados internos, asesinatos de sindicalistas y violaciones de derechos humanos, mientras el representante del departamento exterior expresaba que el departamento no compartía éstas preocupaciones.

Las autoridades noruegas no han puesto énfasis en la resistencia contra los TLC que hay en Colombia, las manifestaciones en contra del tratado entre EE.UU y Colombia han sido justificadas con la argumentación de que el tratado debilita los derechos laborales, los derechos de los indígenas, el medio ambiente y la democracia. La sociedad civil en Colombia quiere evitar que el gobierno negocie con el derecho a gobernar sobre los servicios públicos, así también exige poner condiciones a empresarios, mejorar las condiciones laborales, asegurar los derechos de la población indígena y preservar los recursos naturales para el beneficio del pueblo colombiano.

Los asuntos contra los cuales se ha luchado en otros tratados están incluidos en el acuerdo con la AELC; el tratado entre la AELC y Colombia es mucho más débil cuando se trata de derechos laborales y de derechos humanos; como consecuencia el sindicato noruego está pidiendo al gobierno no ratificar el acuerdo. En este capítulo vamos a abordar posibles consecuencias del tratado y las valoraciones se basan en las experiencias que han tenido nuestras fuentes de información con otros TLC, nuestra propia revisión del tratado y experiencias con acuerdos similares.

a) La liberalización de y el acceso a servicios públicos

El sector público y servicios de bienestar público son centrales para la nivelación social. El desarrollo de servicios de bienestar públicos depende además de la voluntad para ofrecer estos tipos de servicios, recursos económicos y la libertad para tomar medidas políticas que aseguren el acceso a estos independientemente del poder de compra.

Dejando empresas privadas competir con el Estado o las alcaldías en ofrecer ciertos servicios combinados con diferencias en el poder de compra, aumenta las diferencias y contribuye frecuentemente a socavar la calidad de los servicios públicos.

La exigencia de disminuir los aranceles lleva a una reducción substancial de los ingresos públicos, por falta de estudios sobre las consecuencias del TLC no sabemos exactamente de cuánto se trata, pero en cuanto a las actuales negociaciones en la OMC, las Naciones Unidas estiman una pérdida de ingresos de aproximadamente 156 mil millones US\$; esto constituye entre 14 a 38% de pérdidas en ingresos estatales, dependiendo del grado de flexibilidad. En el tratado se ha exigido plena liberalización sin flexibilidad, el acuerdo fortalecerá además el papel de Colombia como productor de materias primas, mientras las importaciones de productos procesados aumentarán; por experiencia sabemos que eso conlleva un desequilibrio en la balanza comercial, y ésto a su vez lleva a una reducción adicional de los recursos para el sector público. Cuando se trata de la parte del acuerdo que tiene que ver con servicios, el departamento de comercio y negocios en la reunión del 6. de noviembre del 2008, sostiene que el acuerdo “puede ser interpretado como idéntico con las obligaciones del AGSC”.

Es difícil decir qué significa eso realmente, el acuerdo equipara a distribuidores de servicios privados y estatales (para 4.2 (o)), y pone por lo tanto presión en los servicios públicos y abre el camino para que las empresas privadas puedan competir con ellos. En la declaración de Soria Moria el gobierno promete que el apoyo noruego no va a ser dirigido a “programas que exigen la liberalización y la privatización”. Esta promesa ha sido utilizada anteriormente para retirar las exigencias de gobiernos anteriores de liberalización de servicios de educación y de agua potable en las negociaciones con la OMC. Sin embargo, en el tratado entre la AELC y Colombia se pone además presión indirecta para la liberalización y la apertura a la libre competencia en la administración de los servicios públicos. Aunque el acuerdo permite poner aranceles o de otra manera limitar la importación en un sector si alguna industria está bajo peligro para colapsar por la importación extensa (artículo 2.18). Lo cual puede parecer positivo, pero una cláusula así no sale gratis; si Colombia desea aplicar esa cláusula, tiene que negociar sobre la indemnización con las contrapartes de la AELC que van a perder cuotas del Mercado. Si Colombia quiere proteger a un sector en particular, tiene que abrir otro sector para que las partes del tratado no tengan pérdidas económicas, ya que el tratado exige que todos los aranceles sobre la industria se eliminen. En la praxis eso puede significar que el gobierno colombiano tiene que sacrificar el sector público para pagar por una protección así; de manera que esta cláusula puede obligar a un gobierno a elegir entre el perder puestos de empleo o liberalizar a los servicios públicos, como el agua potable y la renovación, un sector donde Suiza en particular tiene agentes económicos grandes, o en el área de educación y salud. En el caso de problemas de liquidez causado por un crecimiento de la importación desmedida, Colombia tendría que acudir a los procedimientos del Fondo Monetario Internacional (FMI)- algo que puede llevar

a una nueva presión para la privatización por los procedimientos estandarizados del FMI.

La libertad de maniobra política colombiana ya está debilitada por el propio gobierno

El significado del concepto “servicios públicos” en la ley constitucional colombiana ha sido cambiado para adaptarlo a las definiciones de la OMC, un ejemplo es la ley 671 del 2001 que fue resuelto para crear competencia y quitar los monopolios estatales, la reforma llevó, entre otras cosas, a que la compañía estatal de telecomunicaciones TELECOM quebrara; en este proceso, empleados de compañías transnacionales funcionaron como asesores para el Estado, después resultó que el valor de las compañías públicas eran fuertemente subestimadas, y las empresas fueron divididas en una parte pública y una privada y expuestas a la competencia interna.

La constitución de 1991 ha sido cambiada 28 veces en 17 años, los artículos que han sido cambiados en mayor parte son los que definen a Colombia como un Estado de derecho democrático y artículos que aseguran derechos sociales, los cambios han llevado al debilitamiento de los pilares democráticos de Colombia, una privatización extensa del sector público, y acumulación de poder para el presidente, la argumentación para los cambios ha sido la necesidad de adaptarse para las inversiones extranjeras.

El TLC entre Colombia y la AELC hace referencia al artículo XVII en el AGCA (OMC) que equipara a proveedores de servicios públicos y privados, de esa manera se hace particularmente difícil para las compañías públicas competir con las privadas, algunas de las empresas públicas restantes son entre las más remuneradoras en el país, pero mientras se sigue abriendo las fronteras para las compañías extranjeras sin poner condiciones y se equipara la actividad privada con la pública, estos van a ser sujetos de más privatizaciones; el resultado puede ser una reducción de los ingresos públicos, por la experiencia, la oferta se reduce y los gastos aumentan con las privatizaciones y los grupos más vulnerables se quedan sin una oferta de educación pública, salud y con facturas más altas de luz y agua. Colombia es uno de los países con los ingresos más desiguales de Latino-América. Según la CEPAL (la Comisión económica para Latino- América y el Caribe) 45% de los niños y 17 de los jóvenes colombianos viven en pobreza.

b) El medio ambiente, la administración de recursos y los desplazados internos

El sector comercial colombiano está basado en su mayor parte en la producción agrícola de plantaciones, de extracción de minerales, petróleo y la energía hidráulica. Las organizaciones civiles colombianas expresan preocupación por la ampliación de éstos sectores, dicha preocupación está basada en las consecuencias sociales y medioambientales como la implementación de mega proyectos que destruyen el medioambiente, para no mencionar cómo se usa el pretexto del medioambiente y el desarrollo para desplazar a gente de sus tierras. Las organizaciones entrevistadas fundamentan sus preocupaciones de cómo el TLC refuerza las tendencias negativas predominantes en Colombia.

Tres factores distintos del TLC refuerzan la tendencia del desarrollo de los megaproyectos, el tratado da acceso a los mercados de la AELC para los productos agrícolas, pero al mismo tiempo impide que Colombia pueda poner aranceles de exportación y asegura libertad a inversionistas extranjeros para invertir y establecerse en el país. De ésta manera se crean las condiciones para que áreas de bosque lluvioso y áreas que se ocupan para la producción local de alimentos sean utilizados para la producción de exportación y un monocultivo de gran escala. El acuerdo puede además implicar que, para las inversiones extranjeras, por ejemplo la producción de etanol y agro combustibles, puede reducir la posibilidad para los colombianos de administrar su propia tierra y los recursos hidráulicos. La protección sobre la inversión junto al énfasis en la exportación de materias primas, la liberalización de las aranceles sobre las importaciones y la prohibición de restricciones sobre la exportación, como antes mencionado, puede además contribuir a aumentar la cantidad de gente desplazada por conflictos de tierra, sobre el bosque lluvioso y el agua. La protección sobre la inversión implica el derecho para las multinacionales de establecerse con sus mega proyectos basados en la extracción de los recursos naturales, la construcción de diques etc. (los megaproyectos son propósitos comerciales grandes que a menudo están ligados a la extracción de recursos naturales).

La extracción de material biológico y genético, producción agrícola de exportación y de gran escala, plantaciones, telecomunicaciones, transporte, diques y minería son áreas donde los intereses capitalistas terminan controlando propiedades de recursos hidráulicos y las tierras indígenas. Los mega-proyectos además están muy a menudo ubicados en zonas con ecosistemas vulnerables, Juana Camacha en Censat- Amigos de la tierra, da ejemplos de cómo diferentes proyectos de éste tipo alteran el clima porque están localizados en zonas montañosas o en bosques lloviosos que tienen una importancia decisiva para creación de nubes: “el talamiento del bosque lluvioso para la construcción de diques o carreteras son en sí un gran problema ya que el bosque lluvioso absorbe una cantidad considerable del CO2 y así limita los cambios climáticos globales”, comenta Juana Camanacha.

Varias de las organizaciones civiles mencionan la contaminación y la destrucción de los depósitos de agua entre las consecuencias más graves de las plantaciones y los megaproyectos; “en el transcurso de los últimos 20 años los recursos hidráulicos han sido reducidos en un 45%” (entrevista con Angelica Chaparo, CACTUS), las plantaciones requieren cantidades enormes de agua, el uso extensivo de agua en las plantaciones reduce el acceso al agua de la población, el uso agresivo de fertilizantes y agroquímicos también lleva a la contaminación de fuentes centrales de agua, muchos depósitos de agua también se han desaparecidos por la construcción de plantas hidráulicas y un sin fin de ríos han sido dirigidos hacia los diques para la exportación de energía. Son muchas las preocupaciones medioambientales ligadas al desarrollo de las plantaciones y los megaproyectos, sin embargo, Censat- Amigos de la tierra colombiana están más preocupados por la relación entre el medio ambiente y las sociedades, el establecimiento de plantaciones y megaproyectos desplaza a gente de sus tierras.

¿Protección del medio ambiente o negocios como siempre?

Nidia Quinte es una mujer joven con ojos despiertos. Yo (Heidi) me encuentro con Nidia, representante de Fensgaro, una de la organizaciones asocia-

das al movimiento Via Campesina, Nidia vive en Putumayo, una región en el sur de Colombia en la frontera con Ecuador. Putumayo está en la entrada del bosque lluvioso y es por lo tanto una región estratégica. En los años de 1960 y los 70, refugiados internos, fueron desplazados de la zona central de Colombia y se establecieron en Putumayo para crecer plantas de coca; las expectativas para el futuro parecían buenas para los recién llegados, pero la mafia narcotraficante no tardó en aparecer, construían carreteras que conectaban con los países vecinos e iniciaron la producción de cocaína. “Los campesinos y los grupos indígenas no participábamos en eso”, cuenta Nidia, “los cuarteles de narcotráfico de Medellín eran responsables de todo”. La vida para los campesinos y los grupos indígenas se volvió otra vez insegura. Pienso que la he malentendido cuando me cuenta que el esposo y el hijo fueron asesinados por paramilitares, pero Nidia cuenta que una gran parte de las mujeres en la región son viudas, ella refiere que tanto las mujeres como los hombres son víctimas de la política neoliberal; según ella la liberalización económica es para los países desarrollados. “Países en vías de desarrollo necesitan ante todo inversiones sociales, hay que invertir en carreteras, en educación, salud e infraestructura”, dice Nidia, quien se siente abatida por la política del gobierno.

Los megaproyectos son una amenaza grande para los pequeños campesinos porque son desplazados de sus tierras cuando se quiere construir diques o cosas semejantes, a pesar de las protestas fuertes por parte de los locales, el gobierno acaba de conceder el derecho a una compañía transnacional de establecer una planta hidráulica en el río Aymayme, “El gobierno, junto al congreso han creado una serie de leyes que propician este tipo de proyectos sin tomar en cuenta si la población lo apoya o no, sin que les interese que los locales sean desplazados de sus tierras, sin preocuparse de que si la población se beneficia o no”, en Putumayo el gobierno ha protegido áreas para el establecimiento de compañías transnacionales de extracción, como la minería, Putumayo está ubicado en el Amazonas y es una zona con una diversidad biológica grande y con recursos naturales estratégicos; Nidia apoya la protección de áreas vulnerables y señala que los que han cultivado en éstas zonas, por deber a la sociedad global, tienen que adaptarse a las regulaciones, sin embargo, el establecimiento de reservas naturales y parques nacionales no parece proteger al bosque lluvioso.

Después que el gobierno ha decidido establecer zonas protegidas y los pequeños campesinos se han comprometido a dejar las zonas, a las transnacionales se le ha brindado concesiones para la extracción de los recursos naturales; esto no es sólo un problema en Putumayo, ya que no hay casi ninguna reserva natural en Colombia donde no esté presente una transnacional, “tuvimos que dejar nuestros territorios porque se iba a establecer parques nacionales, pero después las compañías transnacionales se establecieron allí”. Putumayo es un centro de megaproyectos globales, ya se está construyendo otra planta hidráulica, tres ríos que tradicionalmente ha servido como vías de transporte para la población para moverse en la región, ahora serán reguladas con el propósito de exportar energía, y según Nidia, el FMI ha financiado un proyecto de carreteras gigantesco para transportar los recursos del bosque lluvioso hacia los puertos, “ahora están hablando del ecoturismo en Colombia, en zonas que son estratégicas para el ecoturismo, pero ¿quién va a manejarlo? Las compañías trans-

nacionales”. El mensaje que Nidia da al gobierno noruego es: “No deben negociar acuerdos con el gobierno sin consultar con el pueblo. [...] Estamos contra estos planes de desarrollo, tenemos que solucionar nuestros problemas, pero no por medio de un TLC que solo va a beneficiar al sector económico, necesitamos un desarrollo basado en los campesinos de Colombia”.

En una reunión en el departamento de comercio y negocios el 6. de noviembre del 2008, la dirección política nos informaba que Noruega no tiene intereses en Colombia, que además el comercio que tenía relevancia estaba ligado a los abonos artificiales y la pesca. El gobierno no consideraba que el comercio entre Noruega y Colombia se iba a cambiar como resultado del tratado. Sin embargo el 23. de diciembre del 2008, StatoilHydro declaraba: “StatoilHydro ha establecido un acuerdo con la compañía petrolera colombiana Ecopetrol America Inc para en conjunto sondear la parte norte- americana del golfo de Mexico y perforar tres o más pozos en los siguientes años”, de igual manera los servicios energéticos y de protección sobre las inversiones son entre unos de los intereses ofensivos de Noruega en la OMC.

C) La seguridad alimentaria – la soberanía alimentaria

La priorización de la exportación agrícola promueve un monocultivo de gran escala, el monocultivo empobrece la tierra y conlleva consecuencias negativas para el medioambiente, “no estamos contra la exportación, pero no apoyamos la idea de que solamente vamos a producir para la exportación”, dice Jairo Rubid, líder de la organización para pequeños agricultores, Fenacoa. Además opina que los campesinos en primer lugar deben producir para los mercados nacionales, y en segundo lugar para la exportación; la crisis alimentaria global también afecta a Colombia y los más afectados son los que ya están marginados, Fenacoa también es asociada al movimiento campesino internacional Vía Campesina, que trabaja por el principio de la soberanía alimentaria. La soberanía alimentaria implica que todos los países tienen el derecho a proteger su producción alimentaria para sus propios mercados, y se enfrentan con la presión de liberalización en las negociaciones bilaterales y multilaterales, Colombia produce cantidades grandes de azúcar, café, bananas y semejantes, pero no son productos que puede abastecer al país y la producción es además dirigida a mercados externos.

“Siempre hemos exportado materias primas como el café, el azúcar y el aceite, y vamos a seguir siendo un país exportador de materias primas si el gobierno no despliega un plan de desarrollo que asegure la soberanía y la autonomía; si los acuerdos nos van a asegurar la exportación de materias primas, pero esto ya se está haciendo, entonces no necesitamos éste acuerdo” (entrevista con Jairo Rubid, Fenacoa).

Jairo Rubid opina que no se trata de que Colombia vaya a tener acceso a los mercados en el Norte, mas bien está preocupado de que los alimentos subsidiados de los países en el Norte van a desbanca la producción alimentaria colombiana. “Esto es grave para la soberanía alimentaria de este país; en todos los acuerdos va a ver un perdedor y un ganador”, dice Jaire Rubid y añade que evalúa a

“Europa como un enemigo que nos trata bien, pero sabemos muy poco del acuerdo con la UE y mucho menos del acuerdo con la AELC”.

El derecho alimentario, según como lo define la UNO, implica el derecho a suficiente comida que a la vez sea saludable y que sea culturalmente aceptada, éste derecho fue establecido en la declaración de derechos humanos de la UNO en 1948 y está repetida en varias convenciones internacionales comprometedoras de la UNO, como la convención sobre derechos económicos, sociales y culturales (1966) y la convención sobre los derechos de la niñez (1989). Sin embargo, todavía hay necesidad de asegurar éste derecho en la praxis; después que la cantidad de gente en situación de hambre bajó algo en el inicio del nuevo milenio, no obstante ahora se ha visto un empeoramiento dramático, sólo en el 2008 aumentó la cantidad de gente con hambre en el mundo de 100 millones, a 950 millones y los precios de los alimentos han aumentado con 25%. La organización mundial para productores de alimentos y campesinos, Vía Campesina, luchan por el concepto de la soberanía alimentaria y el derecho a implementar una política que asegure en el mayor grado posible los alimentos para su propia población, y contra un régimen de producción alimentaria basado en los principios de libre comercio.

El debate público sobre el comercio de alimentos se trata a menudo del acceso que tienen los países en vía de desarrollo a los mercados de los países ricos, y del problema de los subsidios y la práctica de dumping de alimentos en los mercados de los países en vía de desarrollo. Cuando se trata de la crisis alimentaria y la crisis climática, se puede esperar que la lucha sobre las tierras, el agua y los recursos genéticos serán centrales en las negociaciones sobre los recursos alimentarios mundiales; y en éste contexto será también central la lucha sobre la protección de los recursos genéticos y los agroquímicos. Además, la lucha sobre los recursos marítimos y la industria de la piscicultura también tiene que ser incluida en el debate sobre el derecho alimentario. Más adelante en el informe vamos a abordar cómo el TLC afecta el derecho alimentario y la soberanía alimentaria de la población colombiana.

Es importante recalcar que los países de la AELC tienen intereses diferentes en relación a los grandes países exportadores netos de productos agrícolas como los EE.UU., la UE, Brasil y Australia; los países de la AELC en la OMC negocian en conjunto el derecho de proteger la producción agrícola nacional; el papel multifuncional del sector agrícola es un concepto introducido por negociadores noruegos y se refiere al derecho de usar subsidios y proteger los mercados nacionales de productos sensibles; el concepto ha recibido cierto entendimiento en el ámbito internacional, ya que los países de la AELC y sus aliados en Japón e Israel son grandes importadores netos de productos agrícolas, cuando los campesinos y la sociedad civil en Colombia retoman muchos de los mismos argumentos y reclama el derecho a la soberanía alimentaria, también están pidiendo el derecho y el apoyo para proteger mercados nacionales contra la importación.

En realidad los países de la AELC desean en muy poco grado, acceso al mercado para sus productos agrícolas, los cuales producen mayoritariamente para sus propios mercados. De manera que la producción agrícola colombiana de azúcar, frutas tropicales, café, aceite compiten en menor grado con la propia producción de los países de la AELC y encuentran pocas regulaciones en los mercados de la AELC, a parte de exigencias relacionadas a la salud y al medio ambiente, un tema que a menudo es fuente de conflicto en los tratados entre los países industrializados y los países en vías de desarrollo. Este aspecto no es por lo tanto un problema en éste acuerdo en concreto ya que no es una cuestión de que los

campesinos, europeos y colombianos, están compitiendo entre sí, las negociaciones están en gran medida relacionadas a la cooperación en temas como la salud y regulaciones ambientales para la importación a los países de la AELC, Sin embargo, se señala los estándares ISO, pero, Colombia y otros países en vías de desarrollo no han participado en desarrollar dichos estándares.

A pesar de ello, existen algunos intereses donde los países de la AELC eligen mantener un perfil discreto porque no quieren romper con los aliados de los grandes países industrializados, se trata del derecho de Colombia a proteger sus mercados locales contra la importación de los productos agrícolas.

Adempero, la lucha sobre las materias primas es central en este acuerdo, durante un período del 2007 y el 2008 aumentaron los precios de los alimentos fuertemente, y muchos países en vías de desarrollo implementaron un arancel sobre la exportación para evitar que se exportara alimentos indispensables; el resultado fue que la UE y otros países con una industria alimentaria de productos elaborados entraron en pánico. Porque El reglamento internacional (OMC) no regula limitaciones sobre la exportación, solo la importación, porque siempre se ha tomado por hecho que los países quieren vender sus materias primas, de tal manera que los países europeos se hicieron dependientes de las materias primas baratas de las colonias, y por medio de acuerdos bilaterales dan seguimiento a una política con el objetivo de asegurar su acceso a éstas para su propia industria.

Los países de la AELC han incluido en su tratado con Colombia algunas cláusulas (Art 2.8 y 2.9) que prohíben restricciones sobre la exportación, como los aranceles, las limitaciones de cuota o la prohibición de exportación; esto puede implicar que Colombia en caso de una crisis alimentaria o de agua o materias primas, no pueden aplicar una política que evite la exportación y aseguren las necesidades de la población. Fuertes intereses capitalistas dentro de los países de la AELC pueden invertir en la producción de materias primas y asegurarse el derecho a la exportación, puede ser que la AELC en este caso está pensando en su propia seguridad alimentaria, como exportador neto de productos agrícolas, ya que la industria alimentaria de los países miembros de la AELC ahora necesita asegurarse materias primas baratas (por ejemplo Nestlé y la industria de piscicultura en Noruega); o puede ser que estén considerando la necesidad futura de agro combustibles. De todas maneras el TLC estropea una política deseada por pequeños agricultores trabajadores del campo, indígenas y gente del movimiento ambientalista en Colombia y esto sin duda aumentará la presión para la utilización de bosques lluviosos y tierras para la producción agrícola de exportación y el monocultivo.

El derecho de los campesinos a utilizar fertilizantes de sus propias cosechas es un tema controversial, y Noruega ha tradicionalmente luchado activamente para asegurar éste derecho. La declaración del gobierno centro-izquierda cita: “Que el derecho campesino a utilizar fertilizantes de sus propias cosechas no debe ser debilitado”. (La declaración de gobierno Soria Moria 2005:21), a pesar de ello en las negociaciones con Colombia, Noruega ha aceptado la presión de las grandes compañías suizas; de esta forma el tratado contiene un lista extensa de acuerdos en los cuales las partes van a dar su aprobación, entre ellos la adhesión a UPOV lo cual socava los derechos del campesino a utilizar fertilizantes de su propia cosecha. Vamos a regresar al tema de las regulaciones sobre los derechos de propiedad intelectual en el capítulo 4.

Los intereses de la piscicultura en Noruega ha afectado las política desde este país, hacia los países en vías de desarrollo; aunque los países miembros de la

AELC desean principios multifuncionales para el sector agricultor, las mismas reglas no aplican a la acuicultura y alimentos sacados del mar, ya que aquí dominan los intereses noruegos y la estrategia oficial y comercial noruega es que la piscicultura será dominante en el sector de exportación cuando los recursos petroleros terminen. Por lo tanto, Noruega es muy ofensiva en las negociaciones para asegurar una máxima ganancia de este sector ya que tiene cuatro intereses relacionados a los mariscos que puede estropear la posibilidad para Colombia de llevar una política de pesca multifuncional. Una política que Noruega ha implementado con una ley de pescado cruda, ley de participación y otras medidas que tienen como objetivo asegurar el nivelamiento, administración de recursos y la política distrital, dichos intereses noruegos relacionados a la explotación pesquera son:

- Lo más importante de todo es el acceso a los mercados para la piscicultura noruega, con aranceles de importación bajos.
- Noruega también desea acceso para materias primas, como los peces de cardume (o manada) y aceite de pescado. Noruega ha llegado a ser un importador neto de pescado ya que se necesita alrededor de 5 – 7 kilos de peces pequeños para producir 1 kilo de salmón. Hoy la salmonicultura es tan extensa que consume más de la cosecha noruega del mar en conjunto. Por eso el gobierno noruego trabaja para asegurar el acceso a alimentos para la industria, la prohibición de limitaciones sobre la exportación es una medida efectiva.
- El gobierno también desea el acceso libre para las inversiones y la protección sobre la inversión en la zona costera para la piscicultura, en Chile los intereses capitalistas noruegos están presentes en la compañía de piscicultura Cermac, aquí la explotación intensiva ha resultado en enfermedades que contagian a los salmones de granja y cuando estos se escapan a su vez contaminan los genes del salmón silvestre. También hay y han habido acusaciones extensas de violaciones de derechos laborales; LO (la organización nacional de sindicatos noruego) han brindado su solidaridad a los trabajadores de pesca chilenos en fabricas financiadas con capital noruego donde exigen que las fabricas respetan los acuerdos colectivos como el párrafo 98 de la convención de la OIT, ratificado por Chile en 1999.
- Noruega tiene además sobrecapacidad de su trainera y están buscando nuevas zonas marítimas.

Colombia no es grande en ninguna de éstas áreas hoy por hoy, pero puede existir un potencial. El acuerdo entre la AELC y Colombia fue en su primera fase negociada paralelamente con el acuerdo entre la AELC y Perú, éste país exportador de peces de manada y aceite para alimentación; el acuerdo con Colombia puede servir para aumentar la presión en las negociaciones con Perú, aunque la industria colombiana de explotación pesquera es muy limitada, la zona costera puede ser de interés cuando la demanda llegue a crecer, o cuando otras localidades productivas se infecte con enfermedades u otra contaminación. Todos los TLC tienen sus curiosidades, en éste tratado se puede leer que es prohibido importar productos de ballenas de la AELC a Colombia, de poca importancia práctica para el acuerdo, pero para aclarar que el acuerdo sobre el medioambiente “Cites” parte de la ONU, tiene prioridad.

d) Relaciones laborales y el salario

El desarrollo está intrínsecamente ligado al empleo y al desarrollo salarial, que a su vez están relacionados a la fuerza de los sindicatos y sus derechos de organizarse y negociar, como ya se ha señalado en el capítulo 1, este derecho se viola de la manera más grave por el gobierno colombiano. El TLC entre la AELC y Colombia es un reto para estas relaciones, y de muchas maneras puede empeorar la situación. Queremos abordar algunos de los factores donde se espera que el tratado vaya a fortalecer y consolidar los derechos y las relaciones, en el capítulo 4 se aborda de manera más detallada los procesos que llevan al rudimento de la producción y la labor, y qué implica para el empleo y el desarrollo salarial, aquí solo queremos mencionar de manera breve:

- Especializarse en exportación de materias primas y productos agrícolas contribuye casi sin excepción a disminuir los salarios reales, las exigencias de ganancia de los inversores socavan salarios, derechos laborales y ambientales, una presión aumentada sobre la exportación agrícola lleva a la destrucción del bosque lluvioso y al desplazamiento de indígenas y otros grupos, la rigurización del reglamento de patentes obstaculiza la transferencia de conocimientos y tecnología y se hace por lo tanto más difícil llevar una política comercial y de empleo que pueda contribuir al desarrollo de distritos industriales y proveedores de industria con un desarrollo económico positivo y mejores condiciones para asegurar los derechos laborales, ambientales y los derechos humanos.
- Habrá un modo de producción primitivo y un aumento del desempleo, estudios desarrollados por la comisión económica para África (CEPA) y CNUCYD, demuestran que una reducción de aranceles en los TLC de la UE con África van a desbordar en un aumento del desempleo, la concentración en el sector agropecuario, la desindustrialización de casi todos los sectores y en todas las regiones; además demuestra que cuanto más fuerte es la liberalización, el balance comercial con la UE se empeora de manera dramática. En el caso de Colombia no se ha realizado estudios semejantes, pero hay fundamentos para creer que los mecanismos no van a ser diferentes al caso de otros países en vía de desarrollo que entran en relaciones comerciales desequilibradas con países industrializados, por lo tanto, es muy probable que el pueblo colombiano puede experimentar que sus posibilidades y derechos se empeoran drásticamente.

Derechos laborales en Colombia en la teoría y en la práctica

El mercado laboral colombiano no está regulado y es extremadamente brutalizado, el 57% de los trabajadores en Colombia trabajan dentro del sector informal y aproximadamente el 12% están registrados como desempleados, en Colombia existen diferencias salariales enormes, y el salario mínimo hoy en día es de aproximadamente 1400 coronas noruegas, que no es suficiente para cubrir los gastos básicos; los que trabajan del sector formal ganan menos que el salario mínimo y no tienen derecho alguno. Los trabajadores tienen el derecho al 50% más salario en diciembre, y 10% del salario anual como subsidio de vacaciones, pero muy pocos lo reciben, llevar al empleador a un juicio por la falta de pago consume tiempo e implica gastos adicionales, la mayoría por lo tanto no lo hacen.

Durante nuestro viaje a Colombia conocimos a Libardo Santa Cruz, un trabajador de las plantaciones de caña, y uno de muchos trabajadores que estaban en huelga por malas condiciones laborales, él refiere:

“Nos pagan un salario que es para morir de hambre. Recibimos \$439.375 pesos (NOK 1.339) mensualmente, pero la canasta básica es el doble. No nos queda nada del salario, porque además nos quitan dinero para el seguro de salud, la pensión e impuestos, como pueden entender ésta explotación horrible es lo que nos fuerza a iniciar una huelga”

En tiempos con un desempleo alto muchos aceptan lo que un empleador les ofrece, aunque el salario está muy por debajo del salario mínimo, lo alternativo es cero ingresos, aunque el horario laboral es regulado, la mayoría trabaja 7 días por semana, y entre 14 y 16 horas por día. Aunque los que trabajan en el sector formal tienen el derecho por medio del trabajo a un seguro de salud y una pensión, no hay garantía de que el empleador lo cumpla y no hay ningún tribunal que asegure estos derechos, si en caso de una enfermedad resulta que el seguro de salud no fue pagado el mes anterior, al menos que la enfermedad pueda ser letal se niega tratamiento. Muchos también experimentan que se les quitan dinero para los seguros de salud y la pensión, solo para luego descubrir que no fueron ingresados. Según el informe anual del 2008 sobre la violencia en contra de los sindicalistas en Colombia, los trabajadores colombianos tienen pocos derechos, y tienen que luchar para que se cumplan los pocos que tienen, organizarse es peligroso, y muchos optan por aceptar la injusticia y casos de condiciones esclavizadoras en el lugar de trabajo para mantener su seguridad. El mensaje de Libardo Santa Cruz para la población noruega es bien claro:

“Desde Cali en Colombia, mando un saludo al pueblo noruego, y quiero decirles a los responsables negociadores del TLC con Colombia, que Colombia no es así como les han contado, la verdadera Colombia bajo el régimen de Uribe es un país en hambre y necesidad, dónde se trata a los trabajadores como si fueran esclavos, por lo tanto, cuando los países industrializados firman los TLC contribuyen más a la miseria y a más conflicto. Hoy no somos los únicos que estamos en huelga, también los indígenas y los funcionarios de la ley, los transportistas de larga distancia y las universidades públicas se están manifestando”.

Mientras los derechos laborales han sido centrales en las negociaciones entre Colombia y EE.UU, en el acuerdo entre la AELC y Colombia, éstos se mencionan solamente en la introducción, los sindicatos noruegos; El Sindicato de Empleados Municipales y Generales de Noruega (Fagforbundet), el sindicato de funcionarios públicos (Norsk Tjenestemannslag) e Industria y Energía (Industri og Energi) reaccionaron ante eso y mandaron el mensaje siguiente al primer ministro Jens Stoltenberg:

“El tratado refuerza el papel de Colombia como productor de materias primas y contribuye a la segmentación de las relaciones laborales agravadas que hoy existen dentro de este tipo de producción, además existe un gran peligro de que el acuerdo pueda aumentar la pobreza y las desigualdades de la sociedad colombiana. Queremos acordarle de que ya hay alrededor de 4 millones de refugiados internos en Colombia, eso quiere decir

gente que haya sido desplazada de sus tierras por culpa de grandes proyectos de inversiones que no toman en cuenta la población local.”

El tratado incluye tres de los llamados “cuatro libertades”- libre flujo de mercancía, servicios y capital, sin embargo la cuarta libertad, “libre flujo de mano de obra” no aplica a los colombianos, y los trabajadores colombianos sólo pueden trabajar en un país de la AELC si forman parte de la actividad de una empresa, tienen que pasar por los procedimientos estrictos de visa del área de Schengen, mientras todos los ciudadanos de la AELC pueden viajar libremente a Colombia.

Las compañías suizas en Colombia.

La AELC exige protección sobre las inversiones, sin embargo el tratado no exige que las compañías sean responsables y no dice nada sobre la responsabilidad legal de la AELC de responsabilizar compañías registradas en su propio territorio, las dos compañías multinacionales suizas Nestlé y Glencor están acusadas de haber pedido y financiado asesinatos de sindicalistas, y uno de las víctimas de las acciones de Nestlé es Luciano Enrique Romero Molina, el líder sindical de SINTRAINAL, según el informe de obducción fue una tortura agravada que llevó a su muerte, y los responsables fueron paramilitares bajo el comando de “Jorge 40”, pese a todo, Nestlé es acusado de ser cómplice, según el abogado Alirio Uribe, las multinacionales no son solo responsables de asesinatos individuales, sino son también cómplices de la crisis humanitaria del país (Entrevista con Alirio Uribe, Colectivo de Abogados).

3. El derecho legal y los TLC

Por medio de un reglamento común del TLC, los Estados conceden soberanía a otros Estados, cuando éstos acuerdos entran en vigor se limita la posibilidad para la población de exigir una política contraria a la del TLC y por ejemplo, las medidas que pueden impedir la actividad de los agentes extranjeros pueden ser sentenciadas como prohibidas, o implicar una obligación de recompensación ante éstas compañías y Estados miembros del tratado. Esto a pesar de que las medidas fueron implementadas para proteger los Derechos Humanos, laborales o el medio ambiente. En otras palabras, la consecuencia de éstos acuerdos es que queda menos maniobra política para el gobierno, y es un poder judicial o un tribunal internacional que evalúa la posibilidad que tiene la población para cambiar la política, y no el propio país, de manera que, en la teoría los países pueden retirarse de los acuerdos comerciales, sin embargo el costo diplomático y político puede ser sustancial, por lo tanto podemos concluir que tratados de libre comercio como éste, contribuye fuertemente a limitar el papel de la política para regular o influenciar el mercado, y el poder se transfiere a un tribunal que solo toma en cuenta las decisiones específicas del TLC.

En este capítulo vamos a enfocarnos en dos factores del TLC entre Colombia y la AELC y qué tiene que ver con el marco legal de éstos tratados, los mecanismos de solución de disputa que influyen el derecho y la política nacional, igual que el derecho internacional de la UNO. Este acuerdo específico concierne la práctica legal colombiana para reprimir la organización y la resistencia popular.

a) Mecanismos de solución de disputas – reglamento de competencia versus la política nacional e internacional

Las disputas sobre el acuerdo y el seguimiento al mismo tiene que ser solucionado por un tribunal, de tal forma que, cuando una compañía quiere que se solucione una disputa tiene que dirigirse por medio de las autoridades o los mecanismos de solución de disputas de la OMC, u alternativamente la compañía puede citar el país anfitrión ante los tribunales nacionales con referencia al reglamento del TLC, o con referencia en las obligaciones ante la OMC. Eso quiere decir que en la mediación se enfrentan Estado contra Estado, y por lo tanto en ésta área el acuerdo sigue el reglamento de la OMC. El acuerdo además establece que el agente que cita un juicio y gana, debe ser ofrecido una recompensación y el reglamento tiene que ser cambiado, si al contrario no se da seguimiento a la resolución, el Estado que cita el juicio tiene el derecho a aumentar sus aranceles del producto en cuestión – un llamado arancel de castigo, de esa manera el acuerdo incluye restricciones comerciales, y por lo tanto sigue el sistema de solución de disputas dentro de la OMC. El acuerdo no incluye la solución de disputas entre inversores y el Estado, a pesar de que la protección sobre las inversiones es uno de los temas más discutidos. Con la solución de disputas de Estado contra Estado en vez de Estado- inversor, será más difícil para una compañía citar a un Estado ante un tribunal cuando opina que pierden futuros ingresos por regulaciones laborales, medioambientales u otros cambios en el reglamento público, ésto porque las autoridades estatales probablemente harían una evaluación coherente antes de citar a otro Estado. En la mayor parte de los casos (con la excepción de algunos Estados) sería más importante para las autoridades de un país mantener las relaciones diplomáticas que defender el juicio de una sola compañía.

Una disputa que se soluciona con sanciones económicas puede fácilmente contribuir a que un Estado pobre, o un Estado con organizaciones y una sociedad civil débiles, se desvíen de sus metas políticas u obligaciones del derecho internacional dentro del marco de la ONU, la cual tiene pocas medidas para implementar sanciones; en su última consecuencia un sistema judicial de éste tipo puede contribuir a que también Estados extranjeros, les puede interesar que haya sindicatos y organizaciones civiles débiles.

b) El diablo habita en los detalles

El artículo 4.15 del acuerdo bajo medidas generales, cita que ninguna de las partes está obstaculizada para “tomar medidas necesarias para proteger la moral y para mantener el orden y proteger la ley”, lo cual es especificado en el noveno pie de página que cita: “Medidas de excepción para asegurar el orden solo pueden ser tomadas cuando hay amenazas verdaderas y lo suficientemente graves contra uno de los intereses fundamentales de la sociedad”(La versión inglesa del TLC entre la AELC-Colombia, pág. XXXIV). En Colombia, como se ha señalado en el capítulo 1, los derechos humanos y laborales se violan, y la oposición es enfrentada con represión; en éste contexto, una cláusula de ese tipo es muy problemática y en el artículo 5.8, se hace referencia al pie de página no. 11, en el cual vale la pena detenerse un rato:

Colombia se reserva el derecho de tomar medidas para asegurar el orden público en concordancia con el artículo 100 de la constitución colombiana (1991), esto supone que inmediatamente consigue una orientación escrita del comité conjunto de que la medida haya sido implementada y en concordancia con las exigencias formales de la constitución colombiana, así como están definidas en el artículo 213, 214 y 215 de la constitución. (La versión inglesa del TLC entre la AELC-Colombia, pág. XLI).

“Estados de excepción” como lo describe la constitución actual, es la herencia de un parlamento y gobiernos que utilizaban estos párrafos para justificar la represión, el control social y el enriquecimiento propio durante la época de la dictadura militar. La utilización del Estado de excepción es contrario a la introducción de la constitución, que cita que Colombia es un Estado social de Derecho, de la misma manera como antes del cambio de la constitución de 1991, el Estado de excepción se usa de manera deliberada para reprimir a las protestas sociales y romper con los derechos laborales más elementales. La ley no. 100 también es aplicada contra los extranjeros, después de la última manifestación, las autoridades sacaron del país a extranjeros quienes colaboraban con las organizaciones indígenas y quienes demostraron solidaridad con los sindicatos de los trabajadores de caña, otros extranjeros son injustamente acusados por Uribe de colaborar con terroristas, entre ellos luchadores de derechos humanos en organizaciones prestigiosas como la UNO (Nancy Pillay), la Amnistía Internacional y Human Rights Watch (Jose Miguel Vivanco).

4. El nuevo colonialismo – una trampa de pobreza

En la declaración del gobierno noruego, Soria Moria, se cita que el gobierno trabajará para que “el conjunto de acuerdos de la OMC no quite el derecho a la autonomía de los países pobres y ni de tomar medidas que fueron importantes para desarrollar nuestra propia sociedad de bienestar, y trabajar para conceder a los países del sur la libertad de maniobra política necesaria para elegir estrategias de desarrollo adecuados para sus necesidades específicas y su nivel de desarrollo”.

Esta política no parece aplicar a los tratados de libre comercio bilaterales, el acuerdo que Noruega ha firmado con Colombia establece una relación que da seguimiento a la división internacional de trabajo entre países exportadores de materias primas y la exportación de productos elaborados del norte, el acuerdo también incluye reglas para la compra pública, patentes y protección sobre las inversiones, que limitará aun más la libertad de maniobra política colombiana.

a) La división de trabajo internacional

“... porque la gente de las colonias, si se les tenta con el libre acceso a los mercados europeos para todas sus materias primas, harán todo lo posible para producir aquellas materias primas para llenar la demanda el libre comercio creará, y sus pensamientos se desviarán de de la idea de industrializarse, y éste es el único punto donde nuestros propios intereses entran en conflicto con los de las colonias (Mathew Decker. 1744. Causes of the Decline of the Foreign Trade.” I: Reinert 2004:144).

Dentro del paradigma del desarrollo, el comercio es la llave para el progreso, desde una perspectiva neoliberal, la liberalización del comercio tendrá como consecuencia que todos los países se especialicen en producir productos de su ventaja comparativa, la teoría se basa en la idea de que el acceso a los mercados externos, el establecimiento de compañías transnacionales y las inversiones extranjeras crean un desarrollo económico y tecnológico que tendrá un efecto de dispersión en la sociedad y que sacará a los países de la pobreza y la miseria. Sin embargo, los teóricos del libre comercio no parecen entender qué diferentes tipos de productos dan diferentes ingresos, porque los productos industrializados tienen un valor mayor que las materias primas, cuanto más elaborado es un producto, más valor tendrá. CNUCYD, el organismo de comercio y el desarrollo de la UNO señala que “para entender la distribución del valor añadido, es crucial identificar aquellas actividades que crean mayores ingresos en la cadena de valores” (CNUCYD 2007:21) El valor añadido es creado por medio de la industrialización.

Así que, la pregunta es: si el gobierno noruego opina que la disminución de las barreras comerciales, la protección de las inversiones extranjeras y la liberalización de las compras públicas estimularán la industrialización de países como Colombia. Es nuestra opinión que al contrario, la experiencia histórica demuestra que la liberalización del comercio en países con poca o ninguna industria, aumenta la brecha entre países pobres y ricos. La mayor parte de los países con altos niveles de pobreza han sido colonias que durante el periodo colonial fueron robados de sus recursos valiosos y forzados a exportar materias primas exóticas para los colonizadores; las colonias posibilitaron la industrialización en

el norte, a pesar de que dichas colonias siguieron especializándose en la producción de materias primas, según la CNUCYD (2007). Los países pobres tienen problemas para especializarse dentro de los sectores comerciales globales que proveen el ingreso más alto, mientras parece que se especializan en los sectores comerciales que brindan el menor ingreso (la exportación de materias primas y la mano de obra barata sin educación y sin derechos). La relación de comercio entre la AELC y Colombia demuestra éste problema: Colombia exporta principalmente materias primas como minerales, el petróleo, metales, piedras preciosas, café, té, el cacao, condimentos, frutas, nueces, azúcar, plantas y pescado a la AELC, mientras la AELC primordialmente exporta productos elaborados como aparatos eléctricos, instrumentos médicos, maquinaria, relojes, vidrio, productos farmacéuticos y cosméticos a Colombia. El libre flujo de capital e inversiones extranjeras tampoco parecen llevar a un desarrollo tecnológico para los países pobres en el sur.

32

“La difusión tecnológica hacia los países menos desarrollados por medio de mecanismos del mercado, es muy limitado, y hay muy poco desarrollo tecnológico en aquellos países, a pesar de que sean muy expuestos al comercio internacional y los flujos de capital. (CNUCYD 2007:43). Hay poca evidencia de que la inversión directa extranjera (FDI) contribuye a la capacidad de los países de acumular y desarrollar tecnología.” (CNUCYD 2007:41).

CNUCYD (2007) señala aquí a los países menos desarrollados, pero la estructura comercial colombiana es notablemente similar: Colombia produce y exporta principalmente materias primas y los países que hoy están poniendo presión para que se implemente el libre comercio no tienen producción de materias primas, aunque ellos antes de su industrialización también dependían de la producción de ciertas materias primas. Desde una perspectiva de libre comercio, Australia por ejemplo debería haberse especializado en la producción de lana, sin embargo, los economistas australianos estaban preocupados de la sobreproducción de lana porque iba a hacer que el precio en el mercado internacional se cayera, además estaban preocupados de que la cría de ovejas se extendiera a zonas menos adecuadas. A manera de conclusión, no existiría un límite de cuánto pueden bajar los salarios, de tal manera que el país se terminaría más pobre y con una capacidad de producción de lana cada vez menor. Por estas razones Australia insistió en desarrollar su propia industria, aunque esta no iba a ser capaz de competir con la industria norteamericana o inglesa, un sector de industria nacional podría crear niveles salariales alternativos que evitara que la producción de materias primas se trasladara a tierras improductivas [...] La misma lógica- para el aumento de ingresos en el sector industrial y el decreciente ingreso en la producción de materias primas- fue uno de los argumentos principales para la industrialización europea y norteamericana durante todo el siglo 19 (Reinert 2004:136).

Sin embargo, no parece que se concederá a Colombia la posibilidad de tomar la misma estrategia de desarrollo que Australia, EE.UU. y los países europeos que en su tiempo tomaron el tratado. Entre la AELC y Colombia implica desde el primer día cero aranceles para los productos elaborados de la AELC, a Colombia se le concede excepción para algunos productos, pero ésta medida de protección industrial será gradualmente reducida, y las excepciones generalmente se refieren a productos específicos como la especialización a nivel de subcontratista, que no incluye la posibilidad de formar colectivos productivos donde diferen-

tes productores se apoyan mutuamente por medio de la llamada “integración vertical”. La adecuación para los colectivos productivos ha sido una estrategia de desarrollo importante en Noruega, “los mandamientos” para el sector petrolero noruego de 1971 son un buen ejemplo de como productores y proveedores locales de servicios pueden ser priorizados.

Los TLC pueden dar un trato beneficioso a la parte del Sur y estimular la industrialización, los acuerdos que están adecuados para que haya diferentes obligaciones (la no reciprocidad) basado en el nivel de desarrollo de cada país son razonables cuando el punto de partida de las partes es fundamentalmente diferente. Sin embargo, como ya mencionado las excepciones se quitarán después de algunos años, eso significa que los futuros regímenes no tendrán la posibilidad de proteger la industria nacional o aplicar una política activa de empleo. Los intereses noruegos concretos en este tratado están ligados a la pesca y los agroquímicos, y según el departamento de comercio y negocios hemos obtenido un acuerdo de cero aranceles para éstos productos, ya que la protección sobre las inversiones es incluida en el tratado suponemos que Noruega también tiene intereses en el área financiera. La industria de pesca colombiana ha sido comprada por compañías transnacionales y pescadores locales han sido desplazados de la industria. Aún así es problemático el tratado con la AELC porque pone límites en la maniobra política de los futuros gobiernos y lo hace más difícil para las autoridades colombianas volver pública la industria pesquera si en el futuro lo quisieran hacer.

Noruega por medio de sus intereses tal como están concretados en el tratado, limita la maniobra política colombiana, la reciprocidad plena entre los países del sur y los países del norte tendrán como resultado tratados asimétricos que solo favorecerán los países del norte ya que desde un principio tienen una posición más favorable. El foro para el desarrollo y el medio ambiente (ForUM) señala que el tratado ha sido desarrollado para fortalecer a los fuertes: “Los TLC entre los países industrializados en el norte y los países en vía de desarrollo, están reemplazando los programas de ajuste estructural como el instrumento para forzar a los países pobres a reducir el tamaño de su sector público, a la liberalización y a la privatización del sector de servicios, y para poner principios de mercado a la base para la producción y la venta de alimentos” (ForUM 2007:2).

La ministra de comercio y negocios Sylvia Brustad (El partido Laboral (AP)) confirma nuestra preocupación de que el gobierno noruego con éste acuerdo no tiene como objetivo político apoyar el desarrollo de los países pobres; la ministra puede asegurarnos que éstos tratados se tratan de los intereses comerciales noruegos, éste acercamiento va en contra de la declaración de Soria Moria, donde se cita: “el gobierno trabajará para promover un régimen internacional de comercio donde se hará énfasis en el medio ambiente, derechos sociales y laborales, la seguridad alimentaria y el desarrollo para los países pobres”. Es positivo que la ministra sea sincera, sin embargo, es preocupante que Noruega con este tratado contribuye a agravar los problemas que estamos intentando combatir por medio del apoyo económico. Colombia es un país priorizado para el apoyo económico noruego, y se destinan aproximadamente 70 millones de coronas noruegas cada año para el apoyo al trabajo con los desplazados internos y los pobres, no se crea desarrollo para la masa popular colombiana de la manera que se quiere llevar a cabo la política noruega comercial y de desarrollo en el presente, dando con una mano y quitando los recursos con la otra. No puede y no debe ser así que la población marginada de Colombia sufra por la política incoherente del gobierno de centro- izquierda noruega.

La tendencia de un modo de producción primitivo en Colombia

La adaptación a un mercado abierto e internacional en 1991 tuvo como resultado una caída drástica en la producción de los productos semimanufacturados, el TLC significará que se quitará aranceles en productos que hoy tienen aranceles entre 15 a 35%, lo cual significa que a varias fábricas no les quedará otra opción que convertirse en parte de la industria maquiladora, como consecuencia de la adaptación al mercado libre, Colombia perdió 72 000 puestos de trabajo entre 1990 y el 2005, los sindicatos tienen razón por lo tanto cuando argumentan que es contradictorio decir que los TLC incentivarán más puestos de trabajo.

La industria metalúrgica y química ha sobrevivido gracias a un arancel de entre 10 y 20 por ciento dentro de CAN, y 35% dentro de la industria de automóviles, cuando se quitan los aranceles, la industria puede fácilmente ser reemplazada con la exportación de productos tradicionales con un arancel de 5%, no vale la pena, desde el punto de vista colombiano, dejar la industria cuando el 90% de los que exportan a otros países de la zona andina, son productos industriales con un gran valor de IVA; poner de barbecho la industria en el encuentro con la industria europea, haría que otros países como Venezuela y Ecuador agarrarán sus cuotas del mercado, por medio del TLC con la AELC se quitan todos los aranceles de los productos industriales provenientes de Colombia y 87,5% de los aranceles de productos industriales provenientes de los países miembros de la AELC, a Colombia no le sirve que se le conceda cero aranceles cuando no va a engendrar productos industriales, al contrario serán invadidos de productos industriales baratos de los países miembros de la AELC.

b) La protección sobre la inversión

La protección sobre la inversión que se refiere a inversiones extranjeras, es un tema muy controversial, en los 1990, los países ricos intentaron incluir un acuerdo referente a la protección sobre las inversiones en el reglamento de la OMC, el acuerdo multilateral de inversiones (MAI), sin embargo, enfrentó una resistencia grande y una fuerte movilización popular a nivel global, como vamos a ver más adelante; los países en vía de desarrollo opinaban que éste reglamento obstaculizaba su desarrollo, y en 1998 las negociaciones colapsaron y las partes llegaron a un acuerdo menos extenso sobre Medidas en Materia de Inversiones relacionadas con el comercio (MIC), con todo, los países ricos nunca se rindieron en la lucha por la protección sobre las inversiones, intentaron establecer un reglamento por medio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD).

La idea era incluir los países en vías de desarrollo después, y el tema fue discutido otra vez en la cumbre de ministros de la OMC en Cancún en el 2003, pero una vez más lograron los países en vía de desarrollo y los movimientos sociales globales a frenar las negociaciones. A pesar del mensaje claro de los países en el sur de que acuerdos que incluyen la protección sobre las inversiones no están bienvenidas, los países en el norte, Noruega incluido, ha mantenido la presión, y el año pasado el gobierno de centro- izquierda mandaron a recabar opiniones sobre el modelo de los acuerdos sobre las inversiones. No era una sorpresa que

la propuesta enfrentó resistencia. Muchos dieron su opinión- y el mensaje era claro: este tipo de acuerdo atentan en contra el desarrollo positivo. A pesar de la fuerte resistencia, la protección sobre las inversiones se incluyen parcialmente en lo que se erróneamente llaman tratados bilaterales de libre comercio. El tratado que la AELC ha negociado con Colombia implica el derecho del establecimiento para los proveedores de servicios y productores extranjeros, eso quiere decir que las autoridades no pueden evitar que compañías extranjeras se establezcan.

Las autoridades tienen el derecho de poner exigencias de concesiones, pero están obligados a seguir las cláusulas de la OMC sobre el acceso mercantil tanto en los acuerdos sobre los servicios como de las inversiones, estas cláusulas hace imposible exigir insumos locales (como la exigencia de usar subcontratistas locales) exigencias de delimitación de las transacciones financieras, o la exigencia relacionada a la forma de organización (como cooperativas o las llamadas empresas conjuntas). La cláusula sobre el derecho al establecimiento quita a Colombia sus herramientas y posibles medidas para llevar una política estratégica de desarrollo, el acuerdo además va en contra de la declaración de Soria Moria, que en ésta área expresa bien claro de que no se va a “quitar a los países pobres la soberanía y el derecho de tomar medidas que han sido importantes para desarrollar nuestra propia sociedad y nuestro Estado de bienestar”. Las exigencias de que se otorga concesiones a subcontratistas locales y empresas conjuntas- exigencias que han sido centrales en el desarrollo de la industria petrolera noruega- no será permitido con el acuerdo que Colombia ahora está pactando con la AELC.

c) ADPIC (TRIPS) – Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio

El CNUCYD, organismo de la ONU, señala que los derechos de la propiedad intelectual es la amenaza más grande para la maniobra política de los países pobres. “Históricamente los derechos de la propiedad intelectual no han creado un desarrollo económico y tecnológico, sino ha sido un producto de ello” (CNUCYD 2007:126). Por lo tanto, las recomendaciones de la CNUCYD son que los derechos de propiedad intelectual no deben ser incluidos en los TLC, aun así el gobierno noruego no ha tomado en cuenta esta recomendación en el tratado con Colombia, también es problemático que Noruega en ésta área, está negociando acuerdos en bloque con Suiza ya que varias de las compañías transnacionales farmacéuticas, de agroquímicos y organismos genéticamente manipuladas tienen su base en Suiza. Es éste por lo tanto uno de los países con los mayores intereses en el área de patentes, y eso se ve reflejado en el tratado; en la OMC los derechos de propiedad intelectual están regulados por el ADPIC (Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio), que establece un nivel mínimo, que tienen que aplicar a los países miembros de la OMC, para la protección de derechos de propiedad intelectual, el tratado entre la AELC y Colombia obliga a las partes tener una protección más fuerte en varias áreas de los que exige el ADPIC, por eso se lo llamamos el ADPIC plus.

En cuanto a la producción de medicina, el acuerdo hace referencia a la declaración de Doha en el 2001, donde cita que los países miembros tienen el derecho a “tomar medidas para proteger la salud pública”, lo que implica el uso de las llamadas licencias para la producción de medicina barata, y la importación pa-

ralela que concede el derecho a Estados de importar medicina de productores que ofrecen un precio más barato.

Aunque en la práctica es difícil para los países aprovechar esta cláusula, provee cierto espacio de maniobra política, la licencia obligada es teóricamente posible con éste tratado, se puede decir “por supuesto” ya que Noruega por medio de la OMC ha prometido a los países del sur el uso de esta medida de salud pública. Sin embargo, para entender bien qué implica éste tratado para la producción farmacéutica, es importante analizar el aspecto del ADPIC que tiene que ver con “la información confidencial”, también llamado la exclusividad de datos. La exclusividad de datos significa que las investigaciones que se hayan realizados en relación a un producto no puede ser utilizado por otros productores al menos que hayan sido publicados, el tratado entre Colombia y la AELC establece un acuerdo de exclusividad de datos de entre cinco a diez años después de termine la vigencia de un patente, lo cual en realidad implica una ampliación de la vigencia del patente, por lo tanto bajo el tratado entre Colombia y la AELC, será en la práctica difícil aplicar la licencia obligada; los productores farmacéuticos tendrían que llevar a cabo investigaciones costosas y laboriosas (por ejemplo investigaciones para determinar efectos secundarios) aunque este tipos de investigaciones hayan sido realizadas por otras compañías anteriormente. Por lo tanto será más difícil para otras compañías farmacéuticas producir medicina barata a corto plazo, aunque la licencia obligada es permitida en caso de pandemias o situaciones similares.

En el contexto multilateral la exclusividad de datos ha sido difícil de conseguir, y la cláusula no está incluida en los acuerdos de la OMC y en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), las negociaciones constantemente se fracasan por ésta exigencia que viene de unos pocos países productores de medicina y químicos, el tratado entre la AELC y Colombia se refiere aquí al principio “del país más apropiado”, ya que la exclusividad de datos ha sido una obsesión para los EE.UU. en las negociaciones con Colombia, el tema también está incluido en el tratado entre la AELC y Colombia, y el tratado entre la AELC y Colombia también contiene un elemento de ADPIC- plus en cuanto a los derechos de propiedad intelectual de plantas alimenticias. El ADPIC es flexible en relación a que si los países miembros de la OMC conceden patentes en plantas o no. Si un país no acepta los patentes en plantas, tiene que implementar un sistema llamado *sui generis* para la protección de plantas de un género o especie muy singular y excepcional (artículo 27.3[b]), sin embargo exactamente que implica un sistema de este tipo no está definido. De todas maneras esta flexibilidad del documento concede espacio a países de la OMC para aplicar una ley que por ejemplo combina la protección de plantas y los derechos campesinos, como lo ha hecho por ejemplo la India.

El tratado entre Colombia y la AELC pone más obligaciones a las partes que hacen los acuerdos del ADPIC porque: 1) pone una presión extra para que Colombia implemente las patentes sobre las plantas.; 2) exige que las partes sean miembros de la UPOV, la Unión Internacional para la Protección de Nuevas Variedades de Plantas. Como Colombia ya es miembro de la UPOV, ésta obligación solo pone límites sobre la maniobra política futura para retirarse de UPOV; y 3) exige que las partes se hacen miembros de tratado de Budapest para el depósito de microorganismos para facilitar el proceso de patentes.

Las autoridades noruegas defienden su aprobación del ADPIC plus argumentando que Colombia ya aceptó éstas exigencias en el acuerdo con EE.UU. Esta es una argumentación débil por varias razones: en primer lugar, el acuerdo con

EE.UU. probablemente no será ratificado, y segundo la mayoría de decisiones en un tratado de libre comercio tratan de asegurarse las mejores condiciones para su propios negocios, como por ejemplo que la exportación de pescado sea exento de aranceles, normalmente las partes buscan conseguir las mismas condiciones que hayan conseguido los demás países, pero cuando se trata de los derechos de propiedad intelectual, se difieren de otras exigencias, eso quiere decir que si un país ha implementado la patente sobre plantas en su marco legal, todos los que solicitan patentes sobre las plantas pueden obtenerlo, independientemente de la nacionalidad del país, así que si Colombia implementa la patente sobre las plantas por la presión de la EE.UU., eso automáticamente beneficiará a otros de la zona de la AELC que buscan patentes, y así no sería necesario para la AELC incluir el ADPIC plus en su tratado (las compañías de la AELC tienen en cualquier momento las mismas condiciones que cualquier compañía norteamericana para solicitar el derecho de patente en Colombia). En tercer lugar, la única razón por la que la AELC va a incluir el elemento del ADPIC plus en su tratado es para que la AELC también pueda implementar posibles sanciones si Colombia no cumple con su parte del acuerdo, además no consideramos que Noruega tenga algún interés formal en incluir derechos sobre la propiedad intelectual en los TLC para asegurar los intereses de agentes noruegos en cuanto a la protección sobre las plantas de un género o especie muy singular y patentes de animales y plantas en general.

Como lo planteó el ministro Dag Terje Andersen en un discurso en el parlamento el 21 de noviembre del 2007: “El propósito de incluir los derechos sobre la propiedad intelectual en los TLC es asegurar a los agentes noruegos la protección efectiva del derecho de su propiedad intelectual”. Después de tres años con potentes de plantas y animales en Noruega, la dirección de patentes para el 2007 habían recibido alrededor de 200 solicitudes de patentes, y ninguna solicitud era noruega, por lo tanto no parece ser en el interés noruego querer patentes sobre plantas y animales en países en vía de desarrollo, cuando todavía no han tenido la necesidad de ni el deseo de solicitar este tipo de patente en Noruega; la probabilidad además de que la industria de afinación noruega tenga intereses en exportar sus especies de plantas a países fuera de los países nórdicos y bálticos es casi cero porque están adaptados para un clima nórdico.

En el tratado entre Colombia y la AELC, en uno de los capítulos sobre los derechos de la propiedad intelectual hay un apartado interesante sobre la diversidad biológica, la intención del apartado es armonizar el reglamento de patentes con las obligaciones que tiene las partes bajo la Convención de diversidad biológica (CDB). Una de las críticas principales de las patentes en los recursos genéticos, plantas y animales es que dichas patentes no toman en cuenta si las obligaciones de la CDB sobre el acceso y la distribución de la ganancia se haya cumplido, brindar información sobre el origen de los recursos genéticos que forman parte de una mercancía que se quiere patentar, es el primer paso para asegurar que se respeta el reglamento de la CDB, el tratado entre Colombia y la AELC no exige que ninguna de las partes implemente nuevas obligaciones que aseguren que las patentes respetan los compromisos que tienen bajo el CDB, sin embargo sirve como una confirmación entre los estados de que las partes llevarán a cabo todo lo que han implementado en sus marcos legales nacionales cuando se trata de lugar de origen, el respeto a los reglamentos estatales sobre el acceso a los recursos genéticos y el conocimiento local.

d) Las compras públicas

La reducción de la maniobra política colombiana es la consecuencia más grave del proceso de liberalización de las compras públicas, con compras públicas se refiere a todas las compras comunales, departamentales o estatales de mercancías y servicios, el favorecimiento de empresas pequeñas y locales recién establecidas, es una medida para asegurar la producción local, la soberanía y el empleo; productores locales de papel, interventores de cuenta, bancos contratistas locales son ejemplos de actividades que las autoridades pueden priorizar para asegurar el empleo e ingresos de impuestos. La libertad de realizar compras públicas también han resultado útil en periodos de coyunturas bajas y el sector público ha contribuido a la creación de empleos en momentos cuando el sector privado ha demostrado falta de interés y voluntad. Por la misma razón los países en el sur han rechazado que las compras públicas fueran parte de las negociaciones en la OMC.

38

“Sostener que las compañías colombianas consiguen acceso a las compras públicas por medio de la AELC es un chiste”, dice Enrique Daza de Red Colombiana de Acción frente al Libre Comercio, RECALCA. “Con el estándar sanitario en el mercado de la UE y la AELC, no vamos a acceder al mercado. Uribe ya lo ha admitido, y dice que el tratado en primer lugar es importante para las inversiones” (entrevista con Enrique Daza, RECALCA).

Proveedores europeos y norteamericanos podrían desbancar cualquier proveedor colombiano ya que las compañías transnacionales grandes y dominantes tienen un poder significativo sobre los mercados.

A manera de conclusión podemos decir que en relación a las compras públicas, el tratado es más extenso de lo que alguna vez se ha estado cerca de lograr por medio de la OMC, eso a pesar de que los países del sur han rechazado el tema una y otra vez en las negociaciones del mismo organismo.

Lista de entrevistas

Entrevistas en Colombia el octubre del 2009

Nidia Quinte, la organización de pequeños campesinos, Fensagro 13.10.09

Jairo Rubid, la organización de pequeños campesinos Fenacoa 13.10.09

Entrevista en grupo con la Asociación Estudiantil Colombiana, ACEU 13.10.09

Dag H Nylander, el embajador para Noruega en Bogota 14.10.09

Juana Camacha, Censat – Amigos de la tierra, Colombia 14.10.09

Margaritha Flores, la ONG, ILSA 14.10.09

Entrevista en grupo con el Comité Colombia Lucha contra ALCA y el TLC

15.10.09

La dirección de la organización nacional CUT (reunión) 15.10.09

Alirio Uribe, la organización de derechos humanos Colectivo de Abogados

15.10.09

Enrique Daza, Red Colombiana de Acción frente al Libre Comercio y el ALCA –

RECALCA 16.10.09

Libardo Santa Cruz, trabajadores de la caña de azúcar en huelga 17.10.09

Javier, Sindicato de Trabajadores de la Industria de Alimentos, Sinatrainal

17.10.09

Angélica Chaparro, la ONG CACTUS 20.10.09

Páginas de Web actuales

El tratado y la política noruega del comercio:

www.efta.int

www.odin.no

Más información sobre los tratados bilaterales y regionales:

www.handelskampanjen.no

www.forumfor.no

www.bilaterals.org

www.evb.ch

www.twinside.org

www.unctad.org

www.southcentre.org

Declaraciones sobre el tratado en Noruega:

www.fagforbundet.no

www.ntl.no

www.industrienergi.no

www.dagsavisen.no

www.klassekampen.no

http://0803.sonitus.org

www.lo.no

www.velferdsstaten.no

La situación de los derechos humanos en Colombia:

www.amnesty.org

www.coljuristas.org

www.movimientodevictimas.org

www.latinamerikagruppene.no

www.nrc.no

www.saih.no

Notater

